

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**EL SISTEMA TRIBUTARIO Y SU IMPLICANCIA EN EL
CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MICROEMPRESAS DE
TRANSPORTES DEL DISTRITO DE WANCHAQ DE LA CIUDAD DEL
CUSCO, PERIODO 2020**

PRESENTADO POR:

- Bachiller ALVAREZ SALAS, YANINA
- Bachiller CARRASCO SOTOMAYOR,
SALLY JENNIFER

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

DR. JORGE W. GUILLERMO ESPINOZA

CUSCO – PERÚ
2023

DEDICATORIA

A Dios por habernos dado la vida, fortalecido e iluminado en cada uno de mis actos. Con eterno agradecimiento y gran cariño a mi padre, madre y hermanos, por el apoyo permanente en cada decisión, proyecto y gracias a las palabras de aliento crecí como persona y me ayudaron a cumplir mis metas, objetivos personales y profesionales, apoyándome siempre.

Sally Jennifer Carrasco Sotomayor

Principalmente dedicarle a Dios y a mis Ángeles quienes me brindaron salud y fortaleza para continuar y permitirme llegar a la etapa final de la culminación del presente trabajo de investigación.

A mis padres, Raúl y Luisa, por el esfuerzo que hicieron al brindarme una educación y por darme todo el aliento y paciencia para seguir adelante día en día, a mis hermanos, David y Marivel, porque siempre confiaron en mí y me dieron su apoyo incondicional, y el amor incondicional que nunca me falta y siempre está acompañándome mi hermoso y querido Puky.

Por último, a toda mi familia y aquellas personas que Dios puso en mi camino para brindarme de muchos consejos y su apoyo incondicional.

Yanina Álvarez Salas

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios Todopoderoso por haberme dado la vida y la sabiduría en el transcurso de mi carrera profesional y permitir culminar mis estudios, agradezco también a mis padres: Jesús Carrasco Carrión y Adelma Sotomayor Oros, y a todos mis hermanos por darme palabras de aliento en cada ocasión que lo necesitaba, quienes con su amor y su apoyo incondicional me ha permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades.

Sally Jennifer Carrasco Sotomayor

En primer lugar agradezco a Dios por permitirme llegar hasta este punto cumbre de mi vida, ser la fuerza para seguir adelante día a día y con todo amor a mi familia: mi padre por sus palabras de aliento y su constante perseverancia, a mi madre por su cariño y apoyo incondicional en todo momento y ser mi ejemplo de fortaleza a seguir y nunca rendirme, a mis hermanos por ser mi motivación para exigirme más como persona y profesional; y a todas las personas que me dieron el animo a seguir para poder culminar el presente trabajo de investigación.

Yanina Álvarez Salas

PRESENTACIÓN

SEÑOR DR. ZENON LATORRE VALDEIGLESIAS DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento de las Normas y Reglamento de Grados y Títulos de nuestra Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “EL SISTEMA TRIBUTARIO Y SU IMPLICANCIA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MICROEMPRESAS DE TRANSPORTES DEL DISTRITO DE WANCHAQ DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PERIODO 2020”

El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, y fue desarrollado en base a consultas bibliográficas, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

Agradecemos de antemano vuestra comprensión ante posibles errores encontrados y aprovechamos la oportunidad para expresarles nuestro especial reconocimiento y consideraciones.

Bachiller Sally Jennifer Carrasco Sotomayor

Bachiller Yanina Álvarez Salas

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO	II
PRESENTACIÓN.....	III
INDICE GENERAL	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT.....	XIV
INTRODUCCIÓN	XVI
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Situación problemática	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Justificación de la investigación	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación práctica.....	4
1.3.3. Justificación metodológica	4
1.4. Objetivos de la investigación	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos	5
1.5. Delimitación de la investigación.....	5
1.5.1. Delimitación Espacial.....	5
1.5.2. Delimitación Temporal	5
1.6. Limitaciones de la investigación.....	5
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes de la investigación.....	6
2.1.1. Antecedentes a nivel internacional.....	6

2.1.2.	<i>Antecedentes a nivel regional</i>	9
2.1.3.	<i>Antecedentes a nivel local</i>	12
2.2.	Bases teóricas	15
2.2.1.	<i>Sistema tributario nacional</i>	15
2.2.2.	<i>El impuesto general a las ventas e impuesto a la renta aplicables a empresas de transporte</i>	34
2.2.3.	<i>Crecimiento económico</i>	36
2.2.4.	<i>Teoría de las micros y pequeñas empresas</i>	42
2.2.5.	<i>Teoría científica de crecimiento económico de las mypes</i>	43
2.2.6.	<i>La implicancia del sistema tributario en el crecimiento de las mypes</i>	44
2.3.	Marco conceptual	47
CAPÍTULO III		48
HIPÓTESIS Y VARIABLES		48
3.1	Hipótesis de la investigación	48
3.1.1	<i>Hipótesis General</i>	48
3.1.2	<i>Hipótesis Específicas</i>	48
3.2	Identificación de las variables e indicadores	48
3.2.1	<i>Variable independiente</i>	48
3.2.2	<i>Variable dependiente</i>	48
3.3	Operacionalización de las variables	49
CAPÍTULO IV		52
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		52
4.1.	Tipo, enfoque, nivel y diseño de investigación	52
4.1.1.	<i>Tipo de Investigación</i>	52
4.1.2.	<i>Enfoque de Investigación</i>	52
4.1.3.	<i>Niveles de Investigación</i>	52
4.1.4.	<i>Diseño de Investigación</i>	53
4.2.	Método de investigación	53
4.3.	Unidad de análisis	53
4.4.	Población y muestra	54
4.4.1.	<i>Población</i>	54
4.4.2.	<i>Muestra</i>	54

4.5. Técnicas e instrumentos de investigación.....	55
4.5.1. Técnicas.....	55
4.5.1.1. Encuesta	55
4.5.1.2. Trabajo de campo.....	55
4.5.2. Instrumentos de recolección de datos	55
4.5.2.1. Cuestionario.....	55
CAPÍTULO V.....	57
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	57
5.1. Análisis e interpretación de resultados.....	57
5.2. Prueba de hipótesis.....	80
5.1.1. Prueba de Hipótesis General.....	80
5.1.2. Prueba de Hipótesis Especifica 1	82
5.1.3. Prueba de Hipótesis Especifico 2	84
5.3. Discusión de resultados	86
CONCLUSIONES.....	88
RECOMENDACIONES.....	90
BIBLIOGRAFÍA.....	92
ANEXO N° 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA	101
ANEXO N° 02 CUESTIONARIO	104
ANEXO N° 03 MATRIZ DE VALIDACIÓN.....	109
ANEXO N° 04 LISTADO DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PERIODO 2020.....	112

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Personas naturales que se acogen al RUS.....	27
Tabla 2 Persona Natural o Jurídica que pertenece al RER	37
Tabla 3 Personas naturales o jurídicas del Régimen MYPE Tributario	40
Tabla 4 <i>Diferencia</i> de pago del Impuesto a la Renta y el IGV.	42
Tabla 5 ¿Tiene usted conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al IGV?.....	57
Tabla 6 ¿Tiene usted conocimiento de cómo se determina el crédito fiscal y el débito fiscal? ...	59
Tabla 7 ¿Considera usted apropiado la tasa del IGV establecido por el estado a este sector empresarial?	60
Tabla 8 ¿Considera usted, que el Estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al IGV?.....	61
Tabla 9 ¿Considera que el IGV justo (prórroga del pago del IGV por tres meses), es un beneficio óptimo para las micro y pequeñas empresas de transportes?.....	62
Tabla 10 ¿Tiene Ud. conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al Impuesto a la Renta?.....	63
Tabla 11 ¿Conoce usted las sanciones que impone SUNAT por la infracción de no declarar y pagar el Impuesto a la Renta?	64
Tabla 12 ¿Considera usted, que el estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al Impuesto a la Renta?.....	65
Tabla 13 ¿Tiene usted conocimiento sobre qué tasa de Impuestos a la Renta paga de acuerdo al régimen tributario al que pertenece?.....	66
Tabla 14 ¿Considera usted que el pago del Impuesto a la Renta le da algún beneficio para su empresa?	67

Tabla 15 ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones que tiene el Régimen Especial del Impuesto a la Renta?	68
Tabla 16 ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones Régimen Mype Tributario?.....	69
Tabla 17 ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones Régimen General?	70
Tabla 18 ¿Considera que el Régimen tributario en el que se encuentra la empresa facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	71
Tabla 19 ¿Aplicar la tasa porcentual del impuesto a la renta a sus ingresos mensuales en el régimen al que se acogió, mientras sus ingresos netos no superen no superen el límite establecido, es beneficioso para tu crecimiento como empresa?	72
Tabla 20 ¿Considera usted que cada régimen tributario debería tener beneficios tributarios que contribuyan a su crecimiento económico?	73
Tabla 21 ¿Los ingresos obtenidos por su empresa, alcanza para asumir los costos y gastos operativos y las cargas tributarias?	74
Tabla 22 ¿Cuál es el nivel de ingreso anual aproximado que percibe, considerando que una UIT es igual a S/. 4600.00?.....	75
Tabla 23 ¿Considera usted que existe una labor promotora del Estado (SUNAT) a favor de la orientación a las empresas del régimen al que pertenece?.....	76
Tabla 24 ¿Usted como microempresario del sector de transporte de carga tiene acceso a fuentes de financiamiento que le permitan adquirir o renovar los vehículos de transporte con los que opera?	77
Tabla 25 ¿Usted como microempresario del sector de transporte cree que la carga tributaria afecta a la liquidez de la empresa y con ellos impide el crecimiento de su empresa?	78

Tabla 26 Correlación entre la variable independiente y la variable dependiente	81
Tabla 27 Prueba de hipótesis de sistema tributario y crecimiento económico	81
Tabla 28 Correlación entre la dimensión 2 de la variable independiente y la variable dependiente	82
Tabla 29 Prueba de hipótesis de Impuesto General a las Ventas y Crecimiento Económico.....	83
Tabla 30 Correlación entre la dimensión 2 de la variable independiente y la variable dependiente	84
Tabla 31 Prueba de hipótesis de Impuesto a la Renta y crecimiento económico	85

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estructura del Sistema Tributario Nacional	18
Figura 2 Conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al IGV	58
Figura 3 Determinación del crédito fiscal y débito fiscal	59
Figura 4 La tasa del IGV es apropiado para el sector de transporte de carga	60
Figura 5 El estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al IGV	61
Figura 6 El IGV justo es un beneficio para las micros y pequeñas empresas de transportes	62
Figura 7 Conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al Impuesto a la Renta.	63
Figura 8 Conocimiento de las sanciones impuestas por SUNAT por la infracción de no declarar y pagar el Impuesto a la Renta	64
Figura 9 El estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al Impuesto a la Renta	65
Figura 10 Conocimiento de la tasa de Impuesto a la Renta que paga de acuerdo al Régimen tributario al que pertenece.....	66
Figura 11 El pago del Impuesto a la Renta le da algún beneficio para su empresa.....	67
Figura 12 Conocimiento sobre el Régimen Especial del Impuesto a la Renta	68
Figura 13 Conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario	69
Figura 14 Conocimiento sobre el Régimen General.....	70
Figura 15 Considera que el Régimen tributario en el que se encuentra la empresa facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias	71
Figura 16 La tasa porcentual del impuesto a la renta aplicado a sus ingresos mensuales en el régimen al que se acogió, es beneficioso para tu crecimiento como empresa	72

Figura 17 Cada régimen tributario debería tener beneficios tributarios que contribuyan a su crecimiento económico 73

Figura 18 Los ingresos obtenidos por su empresa, alcanza para asumir los costos y gastos operativos y las cargas tributarias 74

Figura 19 Nivel de ingreso anual aproximado que percibe, considerando que una UIT es igual a S/. 4600.00 75

Figura 20 Existe una labor promotora del Estado (SUNAT) a favor de la orientación a las empresas del régimen al que pertenece..... 77

Figura 21 Tiene acceso a fuentes de financiamiento que le permitan adquirir o renovar los vehículos de transporte con los que opera 78

Figura 22 La carga tributaria afecta a la liquidez de la empresa y con ellos impide el crecimiento de su empresa..... 79

RESUMEN

El sistema tributario es un problema que recurre en la mayoría de países en vías de desarrollo esto debido al poco conocimiento sobre el tema y el temor que arraiga en los microempresarios, o no se sienten cómodos con ello, lo cual afecta directamente al crecimiento económico como empresa y ha sido un tema muy poco estudiado. En este sentido la presente investigación está enfocada al sector transporte en la que existe evasión tributaria a falta de conocimiento del sistema tributario.

El presente trabajo de investigación titulado **“EL SISTEMA TRIBUTARIO Y SU IMPLICANCIA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MICROEMPRESAS DE TRANSPORTES DEL DISTRITO DE WANCHAQ DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PERIODO 2020”** tiene como objetivo general determinar cuál es la implicancia del sistema tributario en el crecimiento económico de las microempresas de transporte del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020, para ello se propuso la siguiente hipótesis, el sistema tributario se relaciona significativamente con el crecimiento económico de las microempresas de transporte del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020. El trabajo de investigación es de tipo descriptivo – explicativo, con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, el método deductivo - analítico y la unidad de análisis está constituida por 74 microempresas del sector transporte de carga del distrito de Wánchaq, donde se aplicó las encuestas a sus respectivos representantes legales a través de un cuestionario. Después de las encuestas realizadas se llegó a la conclusión donde el Sistema Tributario tiene una implicancia significativa en el crecimiento económico de las microempresas de transporte del distrito de Wánchaq, ya que la mayoría de microempresarios no conocen las leyes, normas y reglamentos al cual están condicionados para el desarrollo de sus actividades, dentro de ello no saber cuáles son los beneficios que pueden tener para el pago de sus impuesto, con lo que respecta al IGV, o las ventajas que se tienen de acuerdo al régimen afiliado; se limitan a un nivel de ingreso o no informan

todos sus ingresos para no pagar más impuesto, y así no ser fiscalizados y sancionados. Es así que, al no aumentar el volumen de sus ventas anuales no hay un impulso al crecimiento económico.

Palabras claves: Sistema Tributario, IGV, IR, Crecimiento Económico.

ABSTRACT

The tax system is a problem that recurs in most developing countries due to little knowledge on the subject and the fear that takes root in microentrepreneurs, or they do not feel comfortable with it, which directly affects growth as economic company and it has been a subject very little studied. In this sense, the present investigation is focused on the transport sector in which there is tax evasion due to lack of knowledge of the tax system.

The present research work entitled "THE TAX SYSTEM AND ITS IMPLICATION IN THE ECONOMIC GROWTH OF TRANSPORT MICRO-COMPANIES OF THE WANCHAQ DISTRICT OF THE CITY OF CUSCO, PERIOD 2020" has as a general objective to determine what is the implication of the tax system with growth economic growth of the transport microenterprises of the Wánchaq district of the city of Cusco, period 2020, for this the following hypothesis will be determined, the tax system is significantly related to the economic growth of the transport microenterprises of the Wánchaq district of the city of Cusco. Cusco, period 2020.

The research work is descriptive - explanatory, with a mixed approach, non-experimental design, the deductive method and the analysis unit is made up of 74 micro-enterprises from the cargo transport sector of the Wánchaq district, where applied the surveys to their respective legal representatives through a questionnaire. After the surveys carried out, it was concluded that the Tax System has a significant implication on the economic growth of transport micro-enterprises in the Wánchaq district, since the majority of micro-entrepreneurs do not know the laws, rules and regulations to which they are conditioned. for the development of their activities, within this not knowing excellent are the benefits that they can have for the payment of their taxes, with respect to the IGV, or the advantages that they have according to the affiliated regime; they are limited to one level of income or do not report all their income in order not to pay more tax, and thus not be

supervised and penalized. Thus, by not increasing the volume of its annual sales, there is no boost to economic growth.

Keywords: *Tax system, IGV, IR, economic growth.*

INTRODUCCIÓN

El análisis del sistema tributario, es fundamental en nuestro país como en otros países porque son el pilar de las finanzas para solventar el gasto público, se rige por normas tributarias, donde la Administración Tributaria encargada de hacer cumplir estas normas ejerce el poder tributario sobre los contribuyentes empleando estrategias que recae más sobre las micro y pequeñas empresas (MYPES), a pesar de que, la mayoría de empresas son Mypes y tienen el potencial para ser grandes empresas, presentan limitaciones o desincentivos, lo cual indica que las acciones por los distintos niveles de gobierno, y dentro de ello las normas que rige el sistema tributario no son los adecuados.

El presente trabajo de investigación busca analizar cuál es la implicancia del Sistema Tributario en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020, para ello se determinará el comportamiento del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

El presente trabajo de investigación consta de cinco capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

CAPITULO I.- Comprende el planteamiento del problema, se detalla la situación problemática, preguntas, justificación, objetivos, delimitación y limitaciones del presente trabajo de investigación. (Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

CAPITULO II.- Marco teórico, se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, antecedentes, bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis. (Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

CAPITULO III.- Hipótesis de la investigación, se identifican las variables e indicadores y la operacionalización de variables que son parte fundamental para el trabajo de investigación. (Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

CAPITULO IV.- Metodología de la investigación, se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se

indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación. (Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

CAPITULO V.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo y elaborado, se pone en marcha el trabajo de campo para luego hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con los cuales se desarrolló el presente trabajo de investigación. (Reglamento de Grados y Titulos de la Escuela Profesional de Contabilidad UNSAAC, 2018)

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como las consultadas de otros medios de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

La tributación a nivel mundial, es la principal fuente de recaudación tributaria ya que, un estado o país requiere de ingresos para cubrir las necesidades básicas de la población; por ese motivo en su mayoría perciben ingresos a través de la recaudación de tributos. La recaudación tributaria está regida por el sistema tributario, en la actualidad las economías en el mundo tienen distintos modelos, pero en esencia tiene la misma finalidad.

Además, los sistemas tributarios, son el pilar de las finanzas para un desarrollo sostenible y poder financiar el gasto público; los sistemas tributarios en América Latina contienen varias deficiencias, por ejemplo; la recaudación es baja, se contribuye para nivelar la distribución de ingresos y el más relevante es la recaudación por impuesto sobre la renta de las personas físicas, las tasas efectivas de impuestos son bajas y la implicancia sobre ingresos es limitado. En estos últimos tiempos se ha presentado una reforma tributaria impulsada por los países con la finalidad de incrementar los ingresos tributarios.

El crecimiento económico de las microempresas en nuestro país tiene el desafío de sujetarse a las normas tributarias impuestas, ya que, el fin de éstas es fomentar la formalidad y alcanzar la mejoría de recaudación tributaria. Por ejemplo, según la SUNAT, 2022. *“La recaudación del Impuesto General a la Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) durante el 2021 superó ampliamente la alcanzada el 2020 y 2019, reflejando la mejora en el desempeño de la economía del país”*. Es decir, la superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT); es responsable de la administración y recaudación de impuestos, para ello utiliza diversas estrategias para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias.

En tanto, estas estrategias se puede decir que, son utilizadas de acuerdo al tamaño o volumen de ventas que puede tener cada contribuyente, pero en la realidad vemos que los más presionados son las micro y pequeñas empresas (MYPES), aunque, para el 2020 el 95% de las empresas peruanas eran mypes, registraron S/ 60,498 millones en ventas anuales y es la que genera mayor empleo, las cifras mencionadas nos dan a pensar que tienen toda la capacidad de poder crecer, sin embargo casi un 85% está en la informalidad, solo el 39% cuenta con un producto financiero y el 84.3% de sus trabajadores no se encuentra afiliado a ningún sistema pensionario, ello implica que, tienen limitaciones por las normas tributarias o desincentivos para hacerlo. En cuanto, a la distribución de las mypes por tipo de actividad, más del 50% se dedican al sector de servicios, dentro de ellos el sector de transporte de carga.

Actualmente, los Empresarios del sector de Transportes del Distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, pueden confirmar que, el actual Sistema Tributario no les permite tener un crecimiento y desarrollo económico sostenido, debido a que la recaudación tributaria de acuerdo a las normas establecidas, no son favorables para el nivel de ingreso que generan y los beneficios otorgados de acuerdo al régimen tributario al cual pertenecen no les es muy fructífero y más aún durante el estado de emergencia por el Covid-19, reduciendo su capacidad contributiva frente a SUNAT, lo cual influye negativamente en la recaudación de impuestos, entonces el objetivo primordial es conocer las causas o motivos por la cual prefieren seguir como microempresarios y no poder crecer como gran empresa.

Creemos también, que cuando se menciona un Sistema Tributario adecuado para un país, región o un sector, que se adapte a una coyuntura, social, económica, política, etc. es casi una utopía, ya que nadie tiene una receta para diseñar un Sistema de Tributos que se adecúe a cada realidad de los contribuyentes, lo que demuestra su complejidad; sin embargo, consideramos que se puede lograr diseñar un Sistema Tributario participativo, donde el equilibrio entre las partes

(sujeto activo y pasivo) sea una particularidad a través del respeto de los principios constitucionales que pregona el derecho tributario, un Sistema Tributario con características impulsadoras de desarrollo, donde los sujetos que interactúan no solo tengan al tributo como nexo que los une, sino más bien a las actividades económicas, ya que su importancia dentro del Sistema Tributario sería realmente un factor determinante no solo para el incremento de la recaudación fiscal, sino también para el desarrollo de nuestra región y del país a través del crecimiento de las empresas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la implicancia del sistema tributario en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿Cuál es el comportamiento del Impuesto General a las Ventas en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020?

b) ¿Cuál es el comportamiento del Impuesto a la Renta en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

Según Bernal (2010) menciona que, *“En el caso de las ciencias económico-administrativas, un trabajo investigativo tiene justificación teórica cuando se cuestiona una teoría administrativa o una económica (es decir, los principios que la soportan), su proceso de implantación o sus resultados”* (p. 106)

La investigación surgida por este trabajo, nos brindará información teórica, esta información partirá de las variables principales que se encontraron al inicio de nuestra

investigación para su desarrollo que después dará lugar a variables más centradas y específicas con una investigación más concreta y profunda. También vamos a conocer el grado de conocimiento del sistema tributario; por otro lado, conoceremos las causas o motivos que afectan a su crecimiento económico de las microempresas de transporte en el distrito de Wánchaq.

1.3.2. Justificación práctica

Esta investigación, nos ha dado la facilidad de la solución del problema del sistema tributario y la implicancia en el crecimiento económico, la tributación de los contribuyentes en el sector transporte se podría lograr de manera más eficiente y también contribuir a su crecimiento económico como empresa debido a la información que tenemos.

Después de haber obtenido los resultados, servirá de fuente referencial para el público y de apoyo en futuras investigaciones, porque ayudará a adquirir nuevos conocimientos a futuros profesionales, alumnos de diferentes universidades.

1.3.3. Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación se justifica en determinar la relación del régimen especial de renta, analizar la relación del régimen MYPE tributario y determinar la relación del régimen general de renta en el crecimiento económico. Finalmente, aportará nuevos conocimientos de acuerdo al contexto actual, y las legislaciones tributarias.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar cuál es la implicancia del sistema tributario en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

1.4.2. *Objetivos específicos*

- a. Determinar el comportamiento del Impuesto General a las Ventas en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.
- b. Determinar el comportamiento del Impuesto a la Renta en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

1.5. Delimitación de la investigación

1.5.1. *Delimitación Espacial*

El presente trabajo de Investigación se realizó en el distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, Departamento del Cusco.

1.5.2. *Delimitación Temporal*

El trabajo de investigación se realizó dentro del período 2020.

1.6. Limitaciones de la investigación

El presente estudio tiene algunas limitaciones, fundamentalmente en la obtención de información, dado que la población de informantes, caso de los propietarios o gerentes (informantes de las técnicas e instrumentos utilizados en el trabajo de campo) posiblemente no proporcionan la información correcta, distorsionando la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

En este trabajo se pudo encontrar antecedentes referenciales para fundamentar el presente trabajo de investigación, por ello, se eligió trabajos relacionados directamente con el sistema tributario y su implicancia en el crecimiento económico, siendo los siguientes:

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Autor: Lucia Alexandra Zamora Pucha

Título: El Sistema Tributario Ecuatoriano y el impacto de las microempresas de la provincia de Tungurahua.

Año de publicación: 2019

Universidad: Universidad Técnica de Ambato

País: Ecuador

Conclusiones:

- El impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas de la provincia de Tungurahua se puede catalogar como no esperado, tomando como referencia la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas, el cual de manera fehaciente muestra una involución de las microempresas en la provincia. Aunque la tendencia microempresarial fue creciente durante el periodo 2012-2015, los años posteriores (2016 y 2017 respectivamente) evidencian un descenso en el número total de microempresas en Tungurahua. De todos los sectores productivos de la provincia de Tungurahua, las microempresas que evidencian un decremento pertenecen a los sectores de la agricultura, la manufactura, suministros de energía, construcción, comercio, transporte, información, financieras, administrativo, y de otros servicios. A pesar de lo expuesto, el comercio, es el principal sector microempresarial de Tungurahua, con un 38% de

prevalencia sobre el total.

La recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de Tungurahua en el periodo 2012-2017, se encuentra supeditado en más de un 90% por los valores cobrados a las microempresas de la provincia. Este sector empresarial, sostiene los valores evidenciados.

- Aunque las cifras de recaudación del impuesto a la renta de las microempresas de la provincia, desde el año de análisis posee una tendencia creciente hasta el año 2016, se evidencia también un descenso en las cifras de recaudación para el año 2017. Este descenso de recaudación puede tener su causa de origen en el decremento de microempresas que ha tenido la provincia.
- Las proyecciones efectuadas mediante el método de mínimos cuadrados utilizando la información procesada, para el caso de las microempresas del Ecuador, permite evidenciar un incremento de las mismas. La provincia de Tungurahua, por el contrario, por medio de tal proyección, evidencia una involución en el número de microempresas de la provincia, así como también una disminución en los valores de las ventas que estas puedan generar para los próximos dos años venideros.
- Al analizar el sistema tributario vigente para las microempresas, existen varias las leyes y estatutos que promueven el pago de impuestos, exenciones, bonificaciones, beneficios, condonaciones de deudas pendientes con el SRI, aportes anticipados, y exclusiones tributarias de las que las microempresas pueden ser partícipes. Por ejemplo, los datos expuestos por el mismo SRI sobre los resultados de la última remisión tributaria a la cual se acogieron cerca de 350.000 empresas en todo el Ecuador, el 99% de las mismas resultaron ser microempresas. Sin embargo, a pesar de la cantidad de estímulos productivos y tributarios para los microempresarios, se encuentran dificultades para mantener y sostener en el tiempo a la microempresa.
- Los principales factores que influyen en el desarrollo de las microempresas en Ecuador, se derivan en esta investigación del análisis bibliográfico desarrollado proveniente de los artículos

científicos utilizados para tal fin (ver tabla 30), es decir, los principales factores que influyen en las microempresas desde el punto de vista especificado, se asocian principalmente a condiciones del entorno tributario, déficits en la administración de la microempresa, insuficiente capital para la reinversión, falta de tecnificación en los procesos, deficiente rentabilidad, entre otros

Autor: Felipe Benguria Depassier

Título: Estudio del Impacto de la Estructura Tributaria sobre el Crecimiento

Año de publicación: 2007

Universidad: Pontificia Universidad Católica

País: Chile

Conclusiones:

- Al considerar la variable que relaciona la estructura tributaria de cada país con el promedio de la región en que se encuentra, bajo el supuesto que la movilidad internacional de las bases gravadas hace de este un factor relevante, obtenemos nueva información que, si bien no siempre es significativa, en cierta medida llama a replantearse las conclusiones previas, e indica la necesidad de más investigación al respecto.
- Inicialmente habíamos encontrado que el impuesto al comercio internacional tenía un coeficiente positivo en la ecuación estimada, lo que interpretamos asumiendo que es menos distorsionador que otros impuestos. Luego encontramos que hay un impacto negativo sobre el crecimiento si es que la región tiene en promedio un impuesto menor, lo que está de acuerdo a lo esperado, y enriquece las conclusiones al respecto. En el caso del impuesto a la renta, este está asociado negativamente al crecimiento tanto por sí mismo, como al estar por sobre el promedio regional.

- Es importante mencionar las observaciones metodológicas en este tipo de literatura. En este sentido, vimos la importancia de estudiar la robustez de las variables mediante un análisis de sensibilidad. Además, notamos que hay un trade-off entre contar con una muestra amplia de países para tener suficientes observaciones, y tener demasiada heterogeneidad entre los países, lo cual oscurece las conclusiones que se pueden obtener.
- Finalmente, vale la pena recordar las magnitudes de los resultados que hemos discutido. Una caída de 10 puntos porcentuales en la proporción del impuesto al ingreso, se asocia a un alza de entre 0,1 y 0,18 puntos porcentuales en la tasa de crecimiento en la muestra para todos los países, y entre 1,6 y 2,8 para países en vías de desarrollo. Esto corresponde a los coeficientes en las regresiones del análisis de sensibilidad, sin embargo, el rango de confianza entregado por este análisis es más amplio, (desde un alza de 0,37 a una caída de 0,04 puntos porcentuales en países en desarrollo). Recordamos que solo en una de diez regresiones, se obtuvo un coeficiente no significativo, lo que implica que este rango cruce cero. Un cambio en la proporción del impuesto al ingreso va asociado a un aumento en otro tipo de impuesto (en la práctica, tendría que ser un alza del impuesto al consumo), por lo que habría que considerar esto último también al señalar el efecto sobre el crecimiento. Sin embargo, no tenemos evidencia de un coeficiente significativamente distinto de cero para el impuesto al consumo. (Benguria, 2007)

2.1.2. Antecedentes a nivel regional

Autor: Julio Cesar Lucas Gaspar

Título: El Sistema Tributario y su influencia en el desarrollo de las micro y pequeñas empresas del distrito de Villa El Salvador, Periodo 2017.

Año de publicación: 2018

Universidad: Universidad Ricardo Palma de Lima

País: Perú

Conclusiones:

- Los datos obtenidos permitieron establecer que el Régimen Tributario que se aplican a las Mypes deben estar normado por el Decreto Ley N° 1269 “Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta”, ya que consideran que los cumplimientos de las obligaciones tributarias de las Mypes bajo este régimen contribuyen a la mayor recaudación de ingresos del país.
- Los datos obtenidos permitieron establecer que la Recaudación Tributaria por parte del Estado, a través del Decreto Legislativo N° 1269 “Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta”, favorece a las Micro y Pequeñas Empresas, porque disminuye los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias.
- Los datos obtenidos permitieron conocer las partes críticas del Sistema Tributario y cómo influye éste en el desarrollo de las Mypes en el Distrito de Villa el Salvador; a través de alternativas, para tratar de armonizar entre las Mypes y los tributos que pagan, en relación a su realidad económica financiera y la situación socioeconómica actual en el que se desarrollan.
- Los datos obtenidos permitieron establecer que el acceso al crédito para algunos micro y pequeños empresarios sigue siendo un factor que limita su desarrollo y crecimiento, por motivo de que no priorizan la opción de invertir, no cumplen los requisitos de la entidad financiera y/o son empresas informales, por lo que no repercute de manera positiva en la obtención de la rentabilidad esperada.

Autor: Liliana Quispe Condori

Título: Incidencia del Crecimiento Económico en la Recaudación Tributaria, Perú 2006 – 2020

Año de publicación: 2021

Universidad: Universidad Privada de Tacna

País: Perú

Conclusiones:

- El crecimiento económico incide en la recaudación tributaria, ya que juntas permiten analizar la economía de un país o una región, por lo que permite apreciar la evolución del PBI a lo largo del tiempo durante los años 2006 - 2020, y de este modo tener una idea aproximada de la evolución del bienestar de la población, y la mejora de las condiciones de vida de cada individuo en la sociedad. Pero por otro lado como se aprecia en las figuras 11 y 13 se observa que en el año 2020 hay un retroceso de la economía, por la situación del COVID-19 ya que se tomó medidas de prevención que afectaron a la mayoría de personas de nuestro país y por ende nuestra economía bajo, pero poco a poco va recuperándose.
- El crecimiento económico tiene relación significativa con la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas, Perú 2006 – 2020, la cual tiene una correlación de medida de 91.2 %, esto se debe a que hay personas o empresas con una buena educación tributaria, el cual tienen conocimiento que se debe entregar los respectivos comprobantes al momento de realizar una venta y los clientes exigen sus comprobantes al momento de realizar una compra, por lo que las empresas están obligadas a otorgar sus comprobantes, y así poder reclamar derechos y beneficios con ello. Asimismo, la evolución de la tecnología va de la mano, puesto que esto ayuda en algunos casos que la recaudación de este impuesto se pueda registrar en tiempo real.
- El crecimiento económico tiene relación moderada con la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta, Perú 2006 – 2020, el cual tiene una correlación de medida de 58.7 %, en este punto al Estado le cuesta llegar a las empresas o personas que tienen un negocio, el cual no se encuentran registradas como tal, y se deja de recaudar los impuestos de estas ya que lo evaden, por lo que estas entidades no se sienten seguras del buen manejo que realiza el Estado con lo recaudado en nuestro país, ya que, nuestro país en el ranking de corrupción ocupa el tercer puesto de todo

Latinoamérica según (Gestión, 2019), y ello hace que las entidades desconfíen y no quieran contribuir, por lo que esta recaudación solo será para beneficios de otros y no para el país.

- El crecimiento económico tiene relación moderada con la recaudación tributaria del Impuesto Selectivo al Consumo, Perú 2006 – 2020, el cual tiene una correlación de medida de 50.5 %, esto se debe a que este impuesto es disuasivo y que se impone para desincentivar el consumo de determinados bienes que no son esenciales. Pero aun así este impuesto fue aumentando en su recaudación en los años que se estudió, aquí podemos ver que, si el crecimiento económico va de manera creciente en un país, los habitantes podrán realizar compras que no son indispensables ya que al producirse un crecimiento económico se genera oportunidades de trabajo y mayor estabilidad para cada ciudadano y con ello crecer junto con su país. (Quispe, 2021)

2.1.3. Antecedentes a nivel local

Autor: Greis Alison Fernández Ttito & Valeria Marisabel Gutiérrez Quispe

Título: Prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas de las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria de la Intendencia Regional de administración tributaria del cusco, periodos 2016 – 2017.

Año de publicación: 2022

Universidad: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

País: Perú

Conclusiones:

- PRIMERA: De acuerdo a los resultados de la presente investigación, obtenidos de la encuesta aplicada, se observó que la recaudación tributaria en el año 2016 fue calificada en un 30% como BUENA y en un 70% como REGULAR (Tabla N°9), para el año 2017 la recaudación tributaria, después de la aplicación de la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las

Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa – “IGV JUSTO” fue calificada como buena en un 55% y como regular en un 45% (Tabla N°10). Además de los datos obtenidos del Portal de Estadística y Estudios de SUNAT, se ha observado el incremento del 1.07% que en unidades monetarias representa S/ 2,237,792 en la recaudación tributaria del IGV, logrando recaudarse para el año 2017 la suma de S/212,353,148 (Anexo N°7) en comparación con el periodo 2016 donde se recaudó S/210,115,356 (Anexo N°6); por lo que se concluye que la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas incidió significativamente en el incremento de la recaudación tributaria de la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, periodos 2016 – 2017. Por tanto, se afirma la hipótesis alterna H1 del trabajo de investigación, a través del coeficiente de correlación de Pearson, el cual obtuvo como resultado un 86.5% de influencia significativa (Tabla N°16), es decir que existe una correlación positiva fuerte entre la prórroga del IGV y la recaudación tributaria.

- SEGUNDA: Según los datos obtenidos de la encuesta en la presente investigación, se observó que las estrategias de recaudación por parte de SUNAT son consideradas como BUENAS en un 80% y como REGULARES en un 20% (Tabla N°11) por lo que se concluye que la Ley de Prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa – “IGV JUSTO” al ser una estrategia de recaudación, es también un beneficio tributario para los contribuyentes, porque apoya a las MYPE a poseer la liquidez necesaria para el pago de sus 99 obligaciones tributarias mensuales, pues no van a dejar de cumplir con el pago del IGV, si no, van a poder pagarlo hasta 3 meses o 90 días después. De esta manera se afirma la hipótesis específica 1: La prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas incide de forma significativa en las estrategias de recaudación tributaria de la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, periodos 2016 – 2017, a través del coeficiente de correlación de Pearson, el cual obtuvo

como resultado un 81.8% de influencia significativa (Tabla N°17), es decir que existe una correlación positiva fuerte entre la prórroga del IGV y las estrategias de recaudación.

- **TERCERA:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta en la presente investigación, se observó que la influencia de la Prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para contribuir con la formalización de las MYPE es considerada en un 65% como BUENO y 35% como REGULAR (Tabla N°13), asimismo de los datos obtenidos del Portal de Estadística y Estudios de SUNAT (Anexo N°8) se observó que para el periodo 2016 se contaba con 4,285,407 contribuyentes y para el periodo 2017 se contó con 4,554,009 contribuyentes, notándose un incremento de 268,602 nuevos contribuyentes que en términos porcentuales representa el 6.27%, de lo que se concluye que la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas incidió de manera efectiva en la formalización de las MYPE en la Intendencia Regional de Administración Tributaria del Cusco, periodos 2016 – 2017. Por tanto, se afirma la hipótesis alterna H1 del trabajo de investigación, a través del coeficiente de correlación de Pearson, el cual obtuvo como resultado un 82.9% de influencia significativa (Tabla N°18), es decir que existe una correlación positiva fuerte entre la prórroga del IGV y formalización de las MYPE.

Autor: Aldair Lozano Montesinos

Título: La migración del nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario y la incidencia de los costos tributarios de los contribuyentes del centro comercial El molino i del distrito de Santiago, provincia del Cusco periodo 2017.

Año de publicación: 2021

Universidad: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

País: Perú

Conclusiones:

- El 98% de contribuyentes que fueron migrados del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario no vio favorecido el crecimiento de su negocio, quedando demostrado que el incremento de los costos tributarios hizo que disminuya su contribución al fisco mediante el pago de impuestos.
- La migración del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario tuvo una influencia en que el 95% de contribuyentes realice alguna acción para mitigar las obligaciones tributarias, algunas de ellas pudiendo ser calificadas como elusivas.
- El 73% de contribuyentes que fueron migrados del Régimen Único Simplificado al Régimen MYPE Tributario incumple con el pago de sus obligaciones tributarias, es de mencionar, que hasta antes del cambio de Régimen Tributario estos contribuyentes no generaban incumplimiento de deuda tributaria debido a que la Administración Tributaria es más flexible en el Régimen Único Simplificado.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Sistema tributario nacional

2.2.1.1. Naturaleza del Sistema Tributario.

El artículo 74 de la Constitución Política del Perú señala que, los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasa, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Desde luego, el estado ejerce el poder tributario y que ningún tributo tenga carácter confiscatorio.

En ese sentido, es destacable la labor del Tribunal Constitucional, órgano jurisdiccional que viene pronunciándose reiteradamente respecto a los principios tributarios que la constitución peruana contempla, acogiendo la teoría de los principios constitucionales implícitos. En efecto, a

través de la Sentencia recaída en el Expediente 0033-2004-AI/TC se reconoce que aún, cuando el texto constitucional no se refiere expresamente al principio de capacidad contributiva, se trata de un principio constitucional de carácter implícito cuya presencia se deduce del principio de igualdad. (Cucci, 2006)

En el sistema tributario las normas tributarias; son reglas que se regulan a través de la administración de los tributos, los cuales se crean, regulan y extinguen los impuestos que se debe pagar. Es más, las normas tributarias se encuentran en la constitución política del Perú también leyes, decretos y resoluciones ministeriales y de gobiernos regionales. Lo más importante de las normas tributarias se ubican en la constitución política, la ley N°29816 de fortalecimiento de la SUNAT, el decreto Supremo N°061 – 2002, y el Decreto Supremo N°133 – 2013 – EF, que contiene la última versión del código tributario. En la actualidad el Derecho tributario es parte del proceso de modernización del estado. (Instituto de Ciencias Hegel, 2021)

2.2.1.2. Conceptos del Sistema Tributario Nacional.

Cucci (2006) menciona que, El Sistema tributario es el conjunto de normas jurídicas que establecen tributos, para que regulen los procedimientos y deberes formales necesarios y hacer posible el flujo de tributos al Estado. Por ello, el Sistema tributario es más amplio que Régimen tributario, que sólo se refiere a las normas referidas a los tributos.

Al respecto para Sunat (2021), El Sistema Tributario Peruano se constituyó mediante el Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, quien estructura los tributos con la finalidad de incrementar la recaudación, brindar mayor eficiencia, permanencia y simplicidad al sistema tributario y distribuir equitativamente los ingresos a las municipalidades.

2.2.1.3.Elementos del Sistema Tributario Nacional.

El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

1. Política tributaria:

Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizand o nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

2. Normas tributarias:

La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

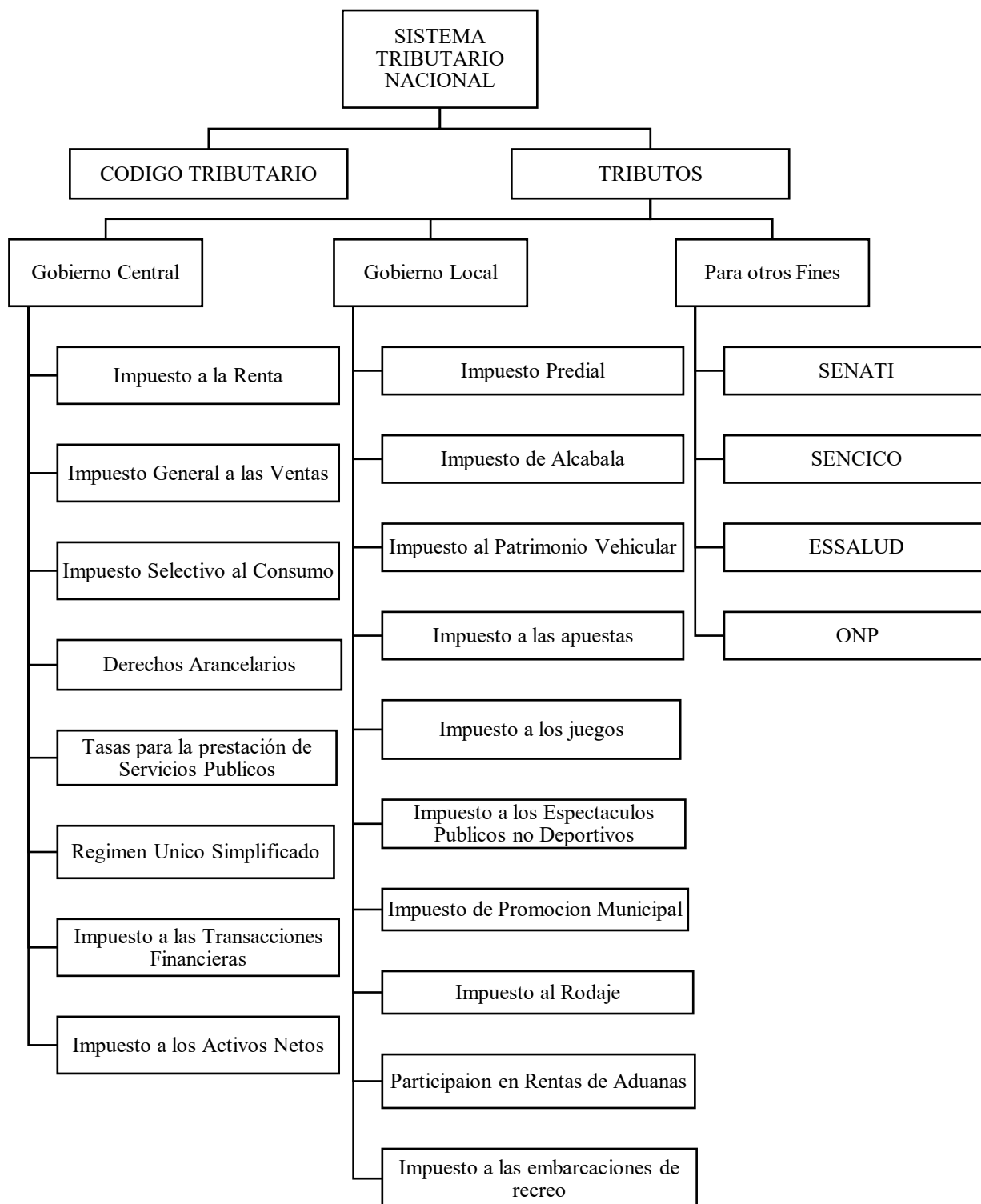
3. Administración tributaria

La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAD). (R y C Consulting, 2015)

2.2.1.4. Estructura del Sistema Tributario Nacional.

Para el Sistema Tributario Nacional el código tributario es el eje fundamental, donde las normas dictadas se aplican en los distintos tributos. Por ello el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

Figura 1 Estructura del Sistema Tributario Nacional



Fuente: Sunat

Del contenido de la estructura del Sistema Tributario Nacional se desprende los siguientes conceptos:

2.2.1.4.1. Código Tributario.

El Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 de junio de 2013. Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, donde se establecen los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

Por otro lado, Villalobos (2017) señala que, “El Código Tributario no regula ningún tributo en particular, sin embargo, estas son aplicables a todos los tributos establecidos en la legislación peruana, siempre y cuando sean parte del sistema tributario peruano, y a sus relaciones jurídicas que estos originen”. (p.90)

De Vela (2020) menciona que, El Código Tributario no es el Código de la Administración Tributaria, es más bien la norma que regula las relaciones entre los sujetos que rodean el fenómeno tributario y sus consecuencias económicas y jurídicas, a los que les denomina operadores tributarios, dichos operadores se encuentran en un plano jurídico de igualdad sometidos a una misma ley, pero con prerrogativas diferentes.

2.2.1.4.2. Tributos.

Para de Marin (2015) afirma que, Los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública. Se exigen como consecuencia de la realización del presupuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener ingresos para el sostenimiento de los gastos públicos. Mientras que SUNAT (2021) define al tributo como, una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. En relación a lo mencionado podemos

concluir que, los tributos son el medio para obtener recursos necesarios para solventar los gastos públicos.

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario (2013), Las relaciones jurídicas originadas por los tributos se rigen por el Código Tributario y comprenden:

Impuestos

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Contribuciones

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Las Tasas, pueden ser: Arbitrios, derechos y licencias.

Del contenido de la estructura del Sistema Tributario Nacional (grafico N° 1), se puede apreciar que los tributos son administrados por el Gobierno Nacional, Gobierno Local y existen tributos para otros fines, se procederá a desarrollar cada uno de la siguiente forma:

2.2.1.4.2.1. Los tributos administrados por el gobierno central o nacional.

Según la Ley Marco del Sistema Tributario Peruano los tributos que administra el gobierno central son:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto Selectivo al Consumo

- Derechos Arancelarios
- Tasas para la prestación de Servicios Públicos
- Régimen Único Simplificado
- Impuesto a las Transacciones Financieras
- Impuesto a los Activos Netos

a. Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta se determina cada año y se considera como ejercicio gravable desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El impuesto grava toda renta que provenga del uso y ganancia del capital (intereses), así también las que se obtienen por medio del trabajo (dependiente o independiente) y por ultimo las que se obtienen por realizar actividades económicas que generan beneficios (Alvarado, 2019).

Por otro lado, es importante señalar que el impuesto a la renta es fuente de recursos fiscales, que son recaudados por las autoridades encargadas de ello, con el objetivo de contar con una progresividad que se adecue anualmente a la realidad económica de las personas naturales y sus ingresos percibidos (Castañeda & Orlando, 2020).

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías:

Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o subarrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

Tercera categoría, en general las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia (Panduro, 2022).

b. Impuesto general a las ventas

Valdez (2021) menciona que, es un impuesto que paga el ultimo consumidor asimismo pagan los empresarios de diferentes sectores por parte de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios. Así, toda la cadena queda gravada con el impuesto hasta llegar al consumidor final (p.57)

Por lo tanto, el IGV graba las diferentes etapas de comercialización en cuanto a la adquisición de un bien o producto y en las ventas de los mismos, el cual esta direccionado al consumidor final quien asume el pago. La tasa aplicable tiene un 16% de las operaciones gravadas con el IGV, se asigna un 2% del Impuesto de Promoción Municipal teniendo así una tasa del 18% (Gob.pe, IGV, 2021)

Entonces se define al IGV como un impuesto indirecto de periodicidad mensual que graba al valor agregado de las operaciones de:

- Venta de bienes muebles en el país.
- Prestación o utilización de servicios en el país
- Contratos de construcción
- Primera venta de inmuebles
- Importación de bienes

Dentro del IGV debemos de tener en cuenta algunas consideraciones:

Crédito fiscal

Se entiende como crédito fiscal al monto deducido del impuesto bruto mes a mes, para obtener el impuesto a pagar. Para la utilización del crédito fiscal se debe tener en cuenta que no todo gasto o costo es permitido conforme establecido en la Ley del IR, debe ser destinado a operaciones gravadas y también para ello es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

Requisitos sustanciales:

Según el artículo N° 18 de la Ley del Impuesto General a las Ventas (1999), los requisitos sustanciales son:

- Los gastos sean permitidos como gastos o costo de la empresa, en concordancia con lo establecido en la ley del Impuesto a la Renta, incluso si el deudor tributario no este afecto al impuesto, asimismo para el tratamiento de otros gastos tales como representaciones, entre otros se hará uso de los que establezca el reglamento.
- Las operaciones deben ser relativas a la actividad económica.

Requisitos Formales:

Según el artículo N° 19 de la ley del Impuesto General a las Ventas, Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999), menciona lo siguiente:

- El IGV debe ser disgregado en el comprobante de pago de la compra del bien, contrato de construcción, o en nota de débito, ello se debe de realizar para acreditar la operación ante SUNAT.
- En todo comprobante de pago debe de figurar el nombre y RUC de quien está emitiendo y tiene que estar habilitado en la fecha actual que se está realizado la operación.

IGV Justo

Es un beneficio tributario que les permite prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario por tres meses a las micro y pequeñas empresas (Mypes) que generen ventas anuales hasta 1700 UIT.

Beneficiarios:

- Microempresas con ventas anuales hasta 150 UIT.
- Pequeñas empresas con ventas anuales desde 150 UIT hasta 1700 UIT.

Determinación de las ventas anuales:

Para el cálculo de las ventas, se considerará los montos de las ventas declaradas durante los meses de enero a diciembre del año anterior al periodo por el que se solicita la postergación del pago, según el régimen tributario:

- Régimen General y RMT: Ingresos netos obtenidos en el mes considerados para el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.
- Régimen Especial de Renta – RER: Ingresos netos mensuales considerados para el pago de la cuota mensual del RER.
- NRUS: Ingresos brutos mensuales en base a la ubicación de las categorías del NRUS.

En el caso que un contribuyente inicio sus actividades el año anterior, se considerara todos los meses que declaro, en caso que este iniciando el mismo año que solicitara la prórroga, no se realiza el cálculo de ventas.

Sujetos que no pueden acogerse al beneficio:

- Mypes con deudas coactivas mayores a 1 UIT.
- Mypes cuyos socios o titulares fueron condenados por delito tributario.
- Mypes que no declararon o pagaron IGV y IR en los 12 últimos periodos a la fecha del acogimiento. Excepto si se regulariza la declaración o el pago 90 días calendario antes de solicitar la prórroga del IGV. (Gob.pe, IGV-Justo, 2021)

c. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

El Impuesto Selectivo al Consumo es un impuesto que grava solo a bienes específicos como el combustible, cigarrillos, alcohol étílico, entre otros, la finalidad de este impuesto es reducir el consumo de estos bienes o productos que causan efectos perjudiciales para el medio ambiente y las personas consumidoras (SUNAT, 2021).

Asimismo, el artículo 50 del TUO señala que el ISC es un impuesto específico y monofásico que grava a nivel nacional la venta de los algunos bienes normados en el apéndice III y IV entre los cuales está el combustible, cigarrillos, bebidas, etc.; dentro de ello también están considerados los servicios como: lo juegos de azar, las apuestas y otros, también grava la venta por la importación en el país de los bienes mencionados en el literal A del apéndice IV (Lalupu, et at.2021)

d. Derechos arancelarios

Los derechos arancelarios son impuestos o tributos que se aplican a los bienes que son comercializados internacionalmente. Generalmente se aplican sobre las importaciones, pero también existen casos donde se aplican a las exportaciones. El objetivo principal es proteger a los productores nacionales de la competencia impuesta por los productores extranjeros (Roldán, 2017)

Asimismo, el artículo 140 de la Ley General de Aduanas señala que, los derechos arancelarios y los tributos de importación serán vigentes desde la fecha de nacimiento de la obligación tributaria cuya tasa se rige de acuerdo a la norma que lo regula. La base imponible determinada, el consumo y los recargos se expresa en dólares salvo lo exceptúe la ley y para su cancelación se realiza en moneda nacional (Decreto Legislativo N° 1053, 2008).

e. Tasas para la prestación de servicios públicos

La prestación de servicio público constituye una forma de actividad administrativa, aunque esta última no siempre puede identificarse como expresión de la prestación de un servicio público. El legislador ha fijado diferentes casos de servicios públicos y actividades administrativas que pueden ser gravados con una tasa, en un intento de mayor delimitación del hecho imponible. Sin embargo, no son conceptos idénticos (arts. 13 LTPP y 20.4 LRHL). El servicio público es aquél que, ordenado en una sucesión de actuaciones administrativas o en una única, tiende a la consecución de los fines señalados como de la competencia de un ente público. El concepto de actividad administrativa nos acerca a todo aquel acto realizado por un ente público, ya sea en el desarrollo. (Serrano, 2010)

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional. (Serrano, 2010)

f. Régimen único simplificado RUS

El Decreto Legislativo que modifica al Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario Decreto Legislativo N° 1270, (2016), entra en vigencia el 17.12.2016, Decreto Legislativo que modifica “El Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado” y “Código Tributario” con la finalidad de flexibilizar el referido régimen, para que puedan acogerse incluso aquellos contribuyentes que ahora están bajo el Régimen General. Este régimen simplificado permite que los contribuyentes paguen tasas más razonables, que no les impidan crecer, y también que tengan más facilidades para cumplir con el pago de sus impuestos.

En este tipo de régimen se pueden acoger aquellas personas cuya actividad sea un pequeño negocio para consumidores finales o realicen un oficio tales como gasfiteros, carpinteros entre otros (SUNAT, 2016).

El Nuevo Régimen Único Simplificado no podrá superar los siguientes límites:

- Monto de ingreso bruto no mayor a S/ 96,000 en el año.
- Realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.
- Valor de activos fijos, con excepción de predios y vehículos, no mayor a S/ 70,000.
- El monto anual de adquisiciones no supere los S/ 96,000 (Julcamoro, 2022).

De acuerdo con el (Decreto Legislativo que modifica al Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario Decreto Legislativo N° 1270, 2016) existen dos categorías al que deben acogerse.

- La 1ra categoría que presente una cuota mensual de S/ 20.00 mientras sus ingresos o gastos no superen S/ 5,000.00
- La 2da categoría que presente una cuota mensual de S/ 50.00 mientras sus ingresos o gastos no superen S/ 8,000.00 (SUNAT, 2016)

Tabla 1 Personas naturales que se acogen al RUS

PERSONA	LÍMITE DE INGRESOS	LÍMITE DE COMPRAS	COMPROBANTE DE PAGO QUE PUEDEN EMITIR	DECLARACIÓN JURADA MENSUAL/ANUAL	TRABAJADO RES	LIBROS O REGISTROS CONTABLES QUE DEBE LLEVAR	VALOR MÁXIMO DE ACTIVOS FIJOS
NATURAL O JURÍDICA	Hasta s/. 96,000 anuales s/. 8,000 mensuales.	Hasta s/. 96,000 anuales u s/. 8,000 mensuales	Boletas de venta, guía de remisión y tickets.	Con el pago de la cuota mensual se tendrá por presentada la Declaración Mensual.	Sin limite	ninguno	S/. 70,000 (no se computan predios ni vehículos)

Fuente: SUNAT

g. Impuesto a las transacciones Financieras

Ricalde (2021) nos menciona que, el Impuesto sobre las Transacciones Financieras es un ingreso bruto generado por el ejercicio de cualquier actividad lucrativa o no, el cual busca evitar las especulaciones sobre las divisas y mejorar la estabilidad. Este impuesto tiene la finalidad de gravar operaciones que tengan que ver con el cambio de divisas y frenar la conversión de una moneda a otra.

h. Impuesto a los Activos Netos

El impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), es un impuesto aplicado a quienes pertenecen al Régimen General, MYPE, de la Amazonia, Agrario o establecimientos en zona fronteriza cuyo valor de activos netos excedan el millón de soles (SUNAT, 2022). Por lo tanto, se menciona que es un impuesto al patrimonio que manifiesta la capacidad contributiva.

2.2.1.4.2.2. Tributos administrados por el gobierno locales.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades perciben ingresos por las siguientes fuentes:

a. Impuesto Predial

El Impuesto predial, se define como un tributo de frecuencia anual, que grava el valor de cada predio rústico y urbano, el cual no pueden ser separadas sin deteriorar la construcción, y a los predios. La inspección administrativa y la recaudación de este impuesto les corresponden a los gobiernos locales municipales donde se encuentran ubicado los predios. El impuesto se calcula aplicando una escala progresiva acumulativa a la base imponible: hasta 15 UIT una alícuota del 0.2%, más de 15 hasta 60 UIT una alícuota de 0.6%, más de 60 UIT una alícuota de 1.0% (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 4).

b. Impuesto de Alcabala

Este impuesto es de realización inmediata y grava la transferencia de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, excepto de la primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras, y los demás casos que la ley mencione. La tasa del impuesto es de 3% a cargo exclusivo del comprador sin admitir pacto en contrario (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 7).

c. Impuesto al Patrimonio Vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 8).

d. Impuesto a las Apuestas

El Impuesto a las Apuestas es de periodicidad mensual y grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas. El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas. La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas es de 20%. La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12% (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 10).

e. Impuesto a los juegos

El impuesto a los juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como

quienes obtienen los premios. En caso que el impuesto recaiga sobre los premios, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores. El impuesto se determina aplicando las siguientes tasas: a) bingos, rifas y sorteos (10%); b) pinball, juegos de videos y demás juegos electrónicos (10%); c) loterías y otros juegos de azar (10%) (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 11-12).

f. Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

El Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados. La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo. El impuesto se calcula aplicando las siguientes tasas: a) espectáculos taurinos: 10% cuyo valor promedio de la entrada sea superior al 0.5%, caso contrario será 5%; b) carreras de caballos 15%; c) espectáculos cinematográficos 10%; d) conciertos de música en general y espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, opera, ballet y circos 0%; f) otros espectáculos públicos 10% (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 12-13).

g. Contribuciones y Tasas Municipales

Según lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. Entre ellos tenemos:

- Contribución de Obras Publicas
- Tasas por servicios públicos o arbitrios
- Tasas por servicios administrativos o derechos

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasas por estacionamientos de vehículos.
- Tasa de transporte público.
- Otras tasas por la realización de actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario.

2.2.1.4.2.3. Los Tributos Nacionales creados en favor de las Municipalidades

a. Impuesto de Promoción Municipal

El Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por sus mismas normas. El rendimiento del Impuesto se destinará al Fondo de Compensación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 18).

b. Impuesto al Rodaje

Este impuesto grava a los vehículos que utilizan gasolina. Dicho impuesto es cobrado en la misma forma y oportunidad que el impuesto fiscal que afecte a las gasolineras. Se aplica la tasa del 8% sobre el valor de la venta de la gasolina que abonará PETROPERU al Banco de la Nación destinado al Fondo de Compensación Municipal, para luego distribuirse entre todos los Consejos de la República (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 18).

c. Participación en Renta de Aduanas

Para municipalidades derivados de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, portales, fluviales, lacustres y terrestres, ubicadas en las provincias distintas a la Provincia

Constitucional del Callao. Es decir, constituyen ingresos para los consejos provinciales y distritales en cuya jurisdicción funcionan dichas aduanas.

d. Impuesto a las Embarcaciones de Recreo

Este impuesto grava al propietario o poseedor de las embarcaciones de recreo, obligados a registrarse en las capitanías de puertos, tiene tasa del 5% sobre el valor original de adquisiciones, importación o ingreso al patrimonio. En ningún caso será menor al valor referencial establecido por el MEF (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, p. 18).

2.2.1.4.2.4. Para otros fines

a. Contribuciones a SENATI

La Contribución a SENATI es una aportación creada por la Ley No. 26272, el cual genera un beneficio directo al personal de las empresas industriales aportantes, a través del dictado de carreras técnicas que ayudaran en su desempeño de funciones y en su formación profesional. La tasa de la contribución es de 0.75% aplicado al total de las remuneraciones de los trabajadores que laboren en las empresas afectas al pago de dicha contribución. (SENATI, 2017)

b. Contribuciones a SENCICO

La Contribución al SENCICO, es el aporte realizado por personas naturales y jurídicas, que obtengan ingresos por el desarrollo de Actividades de construcción, establecidas en la sección F – Construcción, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). La tasa de aplicación es del 0.2% aplicado al valor de venta de los ingresos facturados. (Gob.pe, 2021)

c. Seguro social del Perú (ESSALUD)

El aporte al Seguro Social del Perú – EsSalud, es el derecho que tiene el trabajador por el vínculo que tiene con una empresa por la labor realizada. El empleador es el responsable de realizar dicho aporte el cual corresponde al 9% de la remuneración o ingreso mensual del trabajador y no puede ser menor a la Remuneración Mínima Vital.

El Seguro Social de Salud cuenta con cinco tipos de cobertura y son los siguientes:

- Seguro Regular, está dirigido a los trabajadores dependientes de una empresa formal y sus familiares, también podrán afiliarse los pensionistas.
- Seguro Potestativo, estas dirigido las personas o trabajadores independientes que tienen la capacidad de realizar independientemente sus aportes.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, está dirigido para los trabajadores que realicen trabajos riesgosos en los que puedan tener accidentes en el trabajo.
- Seguro Agrario EsSalud, está dirigido para los trabajadores que desarrollen actividades de cultivo y/o crianza, avícola, agroindustrial o acuícola, no están dentro de este seguro los trabajadores de la industria forestal.
- Seguro contra Accidentes EsSalud, es el seguro de accidentes personales que otorga una indemnización en caso de muerte o invalidez permanente o parcial a consecuencia de un accidente solo para los asegurados regulados, agrarios y potestativos (Gob.pe, 2021)

d. Aportaciones a la oficina de Normalización Previsional (ONP)

El aporte a ONP, es en beneficio para todos los trabajadores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, el empleador es quien retiene, declara y paga este aporte cada mes a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. El monto a pagar es el 13% del sueldo mensual que percibe el trabajador. (Gob.pe, 2021)

2.2.2. El impuesto general a las ventas e impuesto a la renta aplicables a empresas de transporte

2.2.2.1. Impuesto general a las ventas (IGV).

El art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremos N° 055-99-EF y el art. 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF mencionan lo siguiente: el IGV es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, por ello se le denomina no acumulativo debido a que solo grava el valor agregado en cada etapa del ciclo económico deduciendo el impuesto que gravo las fases anteriores. Dentro de las operaciones gravadas tenemos la prestación o utilización de servicios en el país, que realiza una persona para otra del cual percibirá un ingreso considerado renta de tercera categoría para efectos del Impuesto a la Renta. La tasa aplicable es de 16% en toda operación gravada con el IGV, a dicha tasa se le añade el 2% del IPM, siendo un total de 18% aplicable.

Asimismo, para el art. 4 de la Ley del IGV el nacimiento de la obligación tributario de IGV en las prestaciones de servicios será en los siguientes casos:

- La fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.
- La fecha en que se perciba la retribución.

Por otro lado, mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de sus facultades conferidas por el art. 13 del TUO del Decreto Legislativo N° 940 y nomas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT, siempre que estén gravados con el IGV y el importe de la operación o valor referencial sea mayor a S/ 400. El monto de depósito de detracción resulta de aplicar el porcentaje del 4%

sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor. (SUNAT.Gob.pe, 2021)

A ello también se agrega que, mediante el Informe N° 089-2020-SUNAT/7T0000, SUNAT precisa el alcance del IGV para efectos del transporte de carga y servicios logísticos de personas domiciliadas y no domiciliadas se encuentran afectos al IGV o califican como operaciones exoneradas.

A partir del análisis realizado por la SUNAT y atendiendo a la normativa dispuesta en el Apéndice II numeral 3 de la Ley del IGV, primer párrafo del artículo 33° y numeral 10, llego a la conclusión que, el servicio de transporte de carga prestado por una empresa domiciliada o no domiciliada desde el exterior al interior del país o viceversa, cuya prestación incluya el traslado de bienes desde el extranjero hacia un puerto o aeropuerto del país y desde este lugar a un punto al interior del país o viceversa, se encuentra exonerado del IGV. (Ángeles, 2021)

2.2.2.2. Impuesto a la renta.

En cuanto al impuesto a la Renta, las empresas de transporte están afectas a una tasa según corresponda al régimen al cual se registra y se determinara sobre las utilidades brutas del ejercicio.

Específicamente se analiza el impacto de esta medida en cuatro aspectos:

- a. El equilibrio del mercado,
- b. La rentabilidad de las empresas formales e informales del sector,
- c. La recaudación fiscal y
- d. El presupuesto y bienestar de los usuarios.

Para estimar la variación del impuesto a la renta analizamos la aplicación del IGV sobre la rentabilidad de las empresas del sector, para tal fin, se evalúa la estructura de costos y se asume

que la mejor estrategia para las empresas formales es no incrementar la tarifa de transporte, esto conlleva a asumir el íntegro del IGV.

2.2.3. Crecimiento económico

2.2.3.1. Definición de Crecimiento Económico.

El crecimiento económico es un proceso sostenido a lo largo del tiempo en el que los niveles de actividad económica aumentan constantemente. El crecimiento económico incluye, además de aspectos como el nivel de producción, aspectos estructurales como la educación de la población, indicadores de mortalidad, esperanza de vida, etc. Usualmente se considera que una distribución del ingreso más progresiva implica un mayor bienestar. A pesar de todo esto, la medida de crecimiento económico es muy útil para analizar muchos elementos de la economía y la política económica. (Labrunée, 2018, pag. 2).

El crecimiento empresarial es fundamental para la supervivencia a largo plazo de una empresa, así también, impulsa el rendimiento empresarial y la obtención de ganancias. El crecimiento de una empresa se mide por la participación que tiene en el mercado y las ganancias obtenidas (Rodríguez, 2021). Sede pendiente a los fines del crecimiento empresarial vía contribuciones, aportaciones y otras fuentes principales y causales en el Perú. El crecimiento empresarial en nuestro país lo podemos apreciar a través de los diferentes regímenes tributarios del impuesto a la renta que pasaremos a definir:

2.2.3.1.1. Régimen especial de renta (RER).

El presente régimen está orientado a pequeñas empresas ya sea Persona Natural o Jurídica, orientadas a realizar actividades que tengan que ver con la adquisición o producción bienes y la

prestación de servicios, cuyos ingresos o compras anuales no superen los S/ 525,000 y la cuota a pagar es el 1.5% de los ingresos netos mensuales.

A. Ventajas del Régimen Especial de Renta

- Llevar dos registros contables: Registro de compras y Registro de ventas.
- Presentar solo las declaraciones mensuales.
- Se puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

Tabla 2 Persona Natural o Jurídica que pertenece al RER

Persona natural o jurídica	Límite de ingresos	Límite de compras	Comprobante de pago que pueden emitir	Declaración jurada mensual/anual	Trabajadores	Libros o registros contables que debe llevar	Valor máximo de activos fijos
Para personas naturales y jurídicas	Hasta s/. 525,000 anuales	Hasta s/. 525,000 anuales	Facturas y boletas y todo lo que está permitido	Solo declaración mensual	Máximo solo 10 por turno	Solo registro de compra y venta	S/. 126,000 (no se computan predios ni vehículos)

Fuente: SUNAT

B. Actividades que no pueden acogerse al RER

- Contratos de construcción.
- Transporte de mercancías en vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 toneladas.
- Servicios de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Actividades de médicos y odontólogos, veterinarios, jurídicas e ingeniería.

2.2.3.1.2. Régimen MYPE Tributario – RMT.

EL Régimen Mype está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas que generen rentas de tercera categoría cuyos ingresos anuales no supere 1700 UIT al año.

A. Ventajas del Régimen MYPE Tributario

- El monto del Impuesto a la Renta a pagar, será de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas, acorde al nivel de ingreso.
- Pueden realizar cualquier tipo de actividad económica.
- Emitir todos los tipos de comprobantes de pago.
- Llevar libros contables en función de sus niveles de ingreso:
 - o Contribuyentes con Ingresos netos anuales hasta 300 UIT.
 - Registro de ventas
 - Registro de compras
 - Libro Diario de Formato Simplificado
 - o Contribuyentes con Ingresos netos anuales desde 300 UIT hasta 500 UIT.
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras
 - Registro Diario
 - Libro mayor
 - o Contribuyentes con Ingresos netos anuales mayores a 500 UIT hasta 1700 UIT.
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras
 - Registro Diario
 - Libro mayor

Libro de Inventarios y Balances (SUNAT.Gob.pe, 2018)

B. Casos en los que se excluye del RMT

- Los contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT
- Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior.
- Personas naturales o jurídicas con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT en el año anterior.
- Las Instituciones Educativas Particulares (IEP) reguladas por el Decreto Legislativo 882. Estas tributan según las normas del Régimen General del Impuesto a la Renta.

C. Para pertenecer al RMT, se debe declarar el periodo de inicio de actividades dentro de la fecha de vencimiento. En este régimen las declaraciones son mensuales y en ellas se determina el pago de dos impuestos

- Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%
- Pago a cuenta mensual, donde la tasa aplicable se determina acorde a los siguientes ingresos netos anuales: hasta 300 UIT se paga el 1% y mayor a 300 UIT hasta las 1700 UIT será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%.

D. El RMT permite también descontar los gastos relacionados a la actividad económica de los ingresos, de esta manera paga el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que deberá presentar una declaración jurada anual aplicando las siguientes tasas:

- Primer tramo hasta 15 UIT, con una tasa del 10%.

- Segundo tramo más de 15 UIT, con una tasa sobre la utilidad de 29.5%. (SUNAT, 2018).

Tabla 3 Personas naturales o jurídicas del Régimen MYPE Tributario

Persona natural o jurídica	Límite de ingresos	Límite de compras	Comprobante de pago que pueden emitir	Declaración jurada mensual/anual	Trabajadores	Libros o registros contables que debe llevar	Valor máximo de activos fijos
Personas naturales y jurídicas	Ingresos netos que no superen 1,700 UIT en el año.	Sin límite	Facturas, boletas y todos los demás permitidos	Declaración Mensual y Anual.	Sin límite	Según sus ingresos	Sin límite

Fuente: SUNAT

2.2.3.1.3. Régimen General - RG

El Régimen General está dirigido para medianas y grandes empresas, que generan rentas de tercera categoría, así como también, las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por personas naturales o jurídicas. En el presente régimen no existe un límite de ingresos. (SUNAT. Gob.pe, 2020)

A. Ventajas que ofrece el Régimen General

- Se puede desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos.
- Se puede emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso que se genere pérdidas económicas en un año, se puede descontar de las utilidades de los años posteriores.
- También permite descontar los gastos relacionados al negocio (gastos deducibles), para luego presentar los Estados Financieros a fin de año aplicando el porcentaje del 29.5%. (SUNAT, 2018).

B. Es de aplicación obligatoria

- Llevar libros de contables acorde a los siguientes niveles de ingresos:
 - Ingresos Netos hasta 300 UIT
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras
 - Libro Diario de Formato Simplificado
 - Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Ingresos Netos mayores a 500 UIT hasta 1700 UIT
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Libro de Inventario y Balances
 - Ingresos Netos anuales mayores a las 1700 UIT
 - Libro Caja y Bancos
 - Libro de Inventarios y Balances
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Registro de Ventas
 - Registro de Compras

- Proyectar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, los que forman parte de la Declaración Anual, entre otras obligaciones.

C. Las declaraciones en el presente régimen son mensuales, y el pago de impuesto se determina de las siguientes formas

- El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%
- El pago a cuenta del impuesto a la renta, se determinará al resultado mayor entre el coeficiente o el 1.5% sobre los ingresos netos anuales.

Tabla 4 *Diferencia de pago del Impuesto a la Renta y el IGV.*

¿Cuánto pagar?	¿Se presenta una DECLARACIÓN ANUAL?
<p>Impuesto a la Renta: Pago a cuenta mensual (el que resulte mayor de aplicar un coeficiente o el 1.5%, según la Ley del Impuesto a la Renta).</p>	<p style="text-align: center;">Impuesto General a las Ventas (IGV)</p> <p>mensual: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).</p> <p>Sí, con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia.</p>

Fuente: SUNAT

2.2.4. Teoría de las micros y pequeñas empresas

En el Perú las Micro y Pequeñas (MYPES) empresas son de gran importancia para la economía del país. Así también, el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, menciona que, son de gran importancia porque aportan un 40% al PBI, con un 80% en la oferta laboral, muy a pesar de ello las MYPES se encuentran estancados, a causa de la falta de un sistema tributario

estable y simplificado, el cual les brinde mejores beneficios directos y que les motiven a un crecimiento sostenido.

Según COMEXPERÚ (2020) menciono que, las mypes constituyen la mayor parte del tejido empresarial peruano en el Perú, representa el 95%, del cual un 26.6% emplearon al total de la PEA que equivale a 4.5 millones de trabajadores. Estas empresas registraron S/ 60,489 millones en ventas anuales, sin embargo, SUNAT informo que el 85% de estas empresas siguen en la informalidad. De acuerdo al análisis que se realizó por sector, el 47% de las mypes entre formales e informales se dedican a la actividad de servicios, el 36% al comercio, y el 14% a la producción. Estos resultados demuestran que las mypes constituyen la mayor parte del tejido empresarial peruano en el Perú.

2.2.5. Teoría científica de crecimiento económico de las mypes

En lo que respecto al crecimiento económico de las mypes Gonzales (2015) menciono que, las pequeñas y microempresas juegan un rol muy importante, a pesar de sus deficiencias estructurales, pero aún deben de mejorar su proceso productivo para competir en los mercados. A ello Mora et al. (2019) y Hernández y Sánchez (2017) mencionan que, se debería dar mayor importancia a un empresario de la micro o pequeña empresa que está en crecimiento, porque estos pequeños negocios, impulsan a reducir la pobreza en los países en desarrollo, generar mayor empleo y con ellos contribuyen a un crecimiento económico de país.

Asimismo, las mypes presentan factores que puedan limitar su crecimiento y persistencia a largo plazo (Colina & Albites, 2020), para ellos deben desarrollar estrategias específicas a corto y largo plazo que les permita mantenerse por más tiempo en el mercado (Sausser, 2005), ya que el

habilidad donde se desarrollan es muy frágil, porque los índices de persistencia y consolidación empresarial son muy bajos (Barba et al., 2007).

Es así que, en un monitoreo realizado en el Perú se estimó que 9.2 millones de peruanos emprenden una actividad, el 75% de estos negocios tiene un periodo entre 0 y 42 de operaciones y el 25% sobrepasa este periodo, se podrían considerar como empresas consolidadas (Barba et al., 2007). Sin embargo, de este porcentaje solo el 3% desarrollo proyectos emprendedores (Serida et al., 2005). Estas cifras mencionadas nos muestran que existen factores que limitan al crecimiento y desarrollo de las mypes, y que pueden lograr a aumentar la cantidad de empresas que se consoliden en el Perú (Avolio et al., 2011).

Entonces, las pequeñas y micro empresas son calificadas como organizaciones emergentes porque se han desarrollado en todo el país, donde su grado de participación en la pirámide empresarial alcanza un promedio de 99%, pero la sostenibilidad de su rentabilidad dependerá de diferentes factores como la carga tributaria, sus costos de operación, la dimensión de mercado, entre otros (Gonzales, 2015).

2.2.6. La implicancia del sistema tributario en el crecimiento de las mypes

El Perú no cuenta con un verdadero Sistema Tributario, porque está compuesta por un conjunto de dispositivos legales implantados por el gobierno de turno de acuerdo a la política recaudadora, sin ver qué efectos socioeconómicos puede ocasionarle al sector empresarial, especialmente en las Micro y Pequeñas Empresas (Soto, 2018).

Para ello Adan Smith, menciono cuatro principios que considero para una buena política tributaria

La Ley N° 28015 “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa” (MYPES), y su reglamento Decreto Supremo N° 009-2003-TR, donde se establece el marco de la norma legal para la promoción, formalización y crecimiento de las MYPES; acudiendo a una asistencia técnica, para la capacitación, investigación e innovación tecnológica, financiamiento, comercialización, información y otros, con la finalidad de fortalecer las MYPES en el Perú.

Las MYPES son consideradas en la generación de empleo una de las mayores fuentes y por ende en nuestro país la mayor riqueza, y en el caso de nuestra región son el sostén de las economías de las familias populares. Sin embargo, en la actualidad no gozan de una atención prioritaria por los gobiernos locales, regionales y centrales; los gobiernos locales los ven como los principales contribuyentes para recaudar de tributos, sin importar que se encuentren económicamente estables. Mientras que el gobierno central, solo se encuentra dedicado a ejecutar presupuestos, establecidos para las MYPES sin tener raciocinio ni control por intermedio de las gerencias regionales de promoción e inversión de los gobiernos regionales, también es un problema la falta de valores de los ejecutores de los programas para el apoyo a las MYPES (Soto, 2018).

En resumen, los beneficios de carácter Tributario para las microempresas de transporte del distrito de Wánchaq son:

- En el Impuesto a la Renta, después de todo lo desarrollado se llega a la conclusión de que no existe beneficio alguno para las microempresas de transporte, ya que dicho impuesto está determinado por ley en base al nivel de ingreso que pueda tener el contribuyente.
- En el Impuesto General a las Ventas, como beneficio para las microempresas se tiene el IGV Justo, el cual se trata de un beneficio tributario que permite a las micro y pequeñas empresas

con ventas anuales de hasta 1,700 UIT puedan prorrogar el pago del IGV de un periodo tributario hasta por tres meses, con el propósito de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y darles un incentivo para la formalidad. Este beneficio se encuentra vigente desde marzo del 2017, a través de la Ley N° 30524 denominada Ley de Prorroga del pago del Impuesto General a las Ventas para Micro y Pequeñas empresas, publicada el 13 de diciembre del 2016.

Asimismo, los beneficios de Crecimiento Económico para las micro empresas de transporte del distrito de Wánchaq son:

- Los pagos mensuales, se determina a través de una tasa diferenciada acorde al nivel de ingresos anuales.
- Aumento en el nivel de sus ingresos y tener mayor liquidez para solventar los gastos dentro de las operaciones de la empresa.
- El aumento de la cantidad y calidad del equipo productivo, a través de un crédito financiero.
- La mayor eficiencia en la organización económica y poder aumentar la participación en el mercado.
- El progreso tecnológico, ya que aumenta la eficiencia de la organización económica.

2.3.Marco conceptual

- a. **Contribución.** - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- b. **Contribuyente.** - Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).
- c. **Crecimiento económico.** - Es un proceso sostenido a lo largo del tiempo en el que los niveles de actividad económica aumentan constantemente
- d. **Impuesto.** - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- e. **Sistema tributario.** - El Sistema tributario se refiere al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado
- f. **Sistema tributario nacional.** - En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994
- g. **Tasa.** - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.
- h. **Tributo.** - El tributo es un ingreso público que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública con una fecha de cumplimiento. Es un pago que se usa para satisfacer determinadas necesidades de la administración y que impactará en los ciudadanos.
- i. **Tributación.** - La tributación es la acción de pagar las obligaciones contraídas con el fisco, o también puede referirse al esquema, régimen o sistema tributario vigente en un país.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis de la investigación

3.1.1 *Hipótesis General*

El sistema tributario tiene implicancia significativa en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

3.1.2 *Hipótesis Específicas*

- a) El Impuesto General a las Ventas tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.
- b) El Impuesto a la Renta tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las micro empresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

3.2 Identificación de las variables e indicadores

3.2.1 *Variable independiente*

EL SISTEMA TRIBUTARIO

3.2.2 *Variable dependiente*

CRECIMIENTO ECONÓMICO

3.3 Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE (X) EL SISTEMA TRIBUTARIO	Sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771) donde se refiere al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que se regula; además el código tributario es el eje fundamental del sistema tributario nacional.	Para entender el sistema tributario, primero tiene que estar vigente la recaudación, ya que es, la fuente de recursos para el estado. Además, el sistema tributario en Perú; principalmente se aplica dos impuestos el IGV y el impuesto a la renta y los otros impuestos son y se representan en menor cantidad.	Impuesto General a las Ventas	Normativa Crédito Fiscal y Debito Fiscal Pago de impuesto Obligaciones formales y sustanciales Tasa de impuesto Normativa Infracciones y sanciones
			Impuesto a la Renta	

	(Decreto Legislativo N° 771, 1994)			Tasa de impuesto
VARIABLE DEPENDIENTE (Y) CRECIMIENTO ECONÓMICO	Labrunée (2018), menciona que el crecimiento económico es un proceso sostenido a lo largo del tiempo en el que los niveles de actividad económica aumentan constantemente. El crecimiento económico puede generarse a corto y largo plazo. Cuando se estima a corto plazo. Se hace referencia a un ciclo afectado por diversas causas como una recesión, cuando se habla de un crecimiento a largo plazo se hace referencia a	El crecimiento económico es la evolución positiva en el incremento de la producción de bienes o servicios. De ahí la relación con Régimen Especial del Impuesto a la Renta, Régimen General y MYPES (personas que se ocupan en comercio y/o industria y actividades de servicios)	Régimen Especial de Renta Régimen MYPE Tributario Régimen General de Renta	Conocimiento del Régimen Obligaciones tributarias Tributación Aplicable Beneficios tributarios Nivel de Ingreso Orientación tributaria Micro y pequeña empresa (Mype)

estudios y análisis más
profundos para elaborar planes
y políticas que conlleven a la
estabilidad. (Significados.com,
2021)

Fuente: *Elaboración propia*

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo, enfoque, nivel y diseño de investigación

4.1.1. *Tipo de Investigación*

La presente investigación es básica, ya que esta forma de investigación conduce generalmente a la elaboración de una teoría sobre un tema llevado hasta su nivel abstracto de las leyes, es por eso que se utilizó la teoría del sistema tributario y el crecimiento económico de las microempresas para determinar la implicancia de la primera variable en la segunda en una realidad concreta como es las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, a fin de ser aplicados en la investigación, logrando así, mejoras en este aspecto.

4.1.2. *Enfoque de Investigación*

La presente investigación presenta un enfoque cuantitativo, porque se realizó el análisis causal que tiene el sistema tributario en el crecimiento económico de las microempresas a través de la encuesta aplicado a los gerentes o representantes legales de 74 microempresas de transportes del distrito de Wánchaq, para responder el planteamiento del problema, cumplir los objetivos y comprobar la presunción de nuestra hipótesis.

4.1.3. *Niveles de Investigación*

El nivel de investigación es descriptivo – explicativo.

El nivel descriptivo busca detallar las características, propiedades y perfiles de las personas, procesos, objetos o cualquier otro tipo de fenómeno que es sometido a un análisis (Sampieri, 2015), en otras palabras, recolecta información de manera individual o conjunta de las definiciones que son estudiadas para señalar el grado de relación entre las variables de estudio. En el presente trabajo de investigación se desarrollará todos los elementos del marco teórico para ambas variables, razón por la cual es de tipo descriptiva.

El nivel explicativo busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo. (Roberto, 2014). Es así que, el presente trabajo de investigación se buscó explicar las limitaciones o restricciones de los microempresarios.

4.1.4. Diseño de Investigación

El presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental – transversal. Fue no experimental en vista de que no se manipulo las variables de investigación, solo se observó tal como se encuentra en la realidad. Por otro lado, es transversal porque la información se obtuvo en un solo momento.

4.2. Método de investigación

El trabajo de investigación es Deductivo – Analítico

Analítico, porque se describió el problema de la realidad para realizar la distinción, conocimiento y clasificación de los elementos esenciales que mantienen entre sí, y deductivo porque se llegó a las conclusiones en base a la descripción del problema.

4.3. Unidad de análisis

El trabajo de investigación utilizo como unidad de análisis a los gerentes o representantes legales de las microempresas de transporte del distro de Wánchaq, a quienes se les aplico la respectiva encuesta.

4.4. Población y muestra

4.4.1. Población

Con referencia al tema tratado (Bernal, 2010) señala que, es la asociación del conjunto de elementos a los cuales se orienta la investigación. Asimismo, se puede definirse como la asociación del total de unidades de muestreo.

La población de estudio estuvo comprendida por los microempresarios del sector transporte de carga del distrito de Wánchaq, ciudad del Cusco y provincia del Cusco.

Según listado de microempresas que son fiscalizadas por los Gobiernos Regionales durante el año fiscal 2021 aprobado bajo resolución ministerial N° 311-2020-TR, el distrito de Wánchaq cuenta con 74 microempresas activas dedicadas a la actividad de transporte de carga.

➤ Criterio de Inclusión: se tomó en cuenta a las microempresas que se dedican al transporte de carga del distrito de Wánchaq que se encuentren registradas en la resolución ministerial mencionada, y a su vez estén registradas en SUNAT, condición del contribuyente habido y estado de contribuyente activo en el periodo 2020.

➤ Criterio de Exclusión: se prescinde o rechaza a las empresas que no se hallen en el listado de compañías fiscalizadas por el gobierno regional en el periodo 2020.

La población de estudio estuvo conformada por los 74 microempresarios anteriormente descritos.

4.4.2. Muestra

En relación a la muestra (Bernal, 2010) indica que, está conformada por un fragmento aparte del cosmos que se elige, de este fragmento es de donde obtendremos los datos requeridos para el desarrollo.

El tipo de muestreo es **no probabilístico**, tomando el total de microempresarios de carga, del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020, según listado de microempresas que

son fiscalizadas por los Gobiernos Regionales durante el año fiscal 2021 aprobado bajo resolución ministerial N° 311-2020-TR.

4.5. Técnicas e instrumentos de investigación

4.5.1. Técnicas

4.5.1.1. Encuesta

Es una de las técnicas de recolección de información más usadas y se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas.

4.5.1.2. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. El trabajo de campo debe permitirle al investigador realizar un monitoreo permanente del proceso de observación, en esta parte, se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla & Rodríguez, 1997)

4.5.2. Instrumentos de recolección de datos

4.5.2.1. Cuestionario

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en la elaboración de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados para alcanzar los objetivos del proyecto de investigación.

A ello Bernal (2010) menciona que, “se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación” (p. 250)

Así mismo, (Hernández, et ál., 1997) señala que posiblemente sea el más utilizado para la obtención de información, el cual contiene un conjunto de interrogantes orientadas a las variables de las que deseamos obtener datos.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis e interpretación de resultados

Para el desarrollo de este capítulo se procesó, analizó e interpretó los datos recolectados en el trabajo de campo, en base al planteamiento de los problemas y objetivos.

El análisis de la presente investigación tuvo como base la muestra poblacional a 74 microempresas de transporte de carga con domicilio fiscal en el distrito de Wánchaq periodo 2020, elegidos según el listado de microempresas que son fiscalizadas por los Gobiernos Regionales durante el año fiscal 2021 aprobado bajo resolución ministerial N° 311-2020-TR.

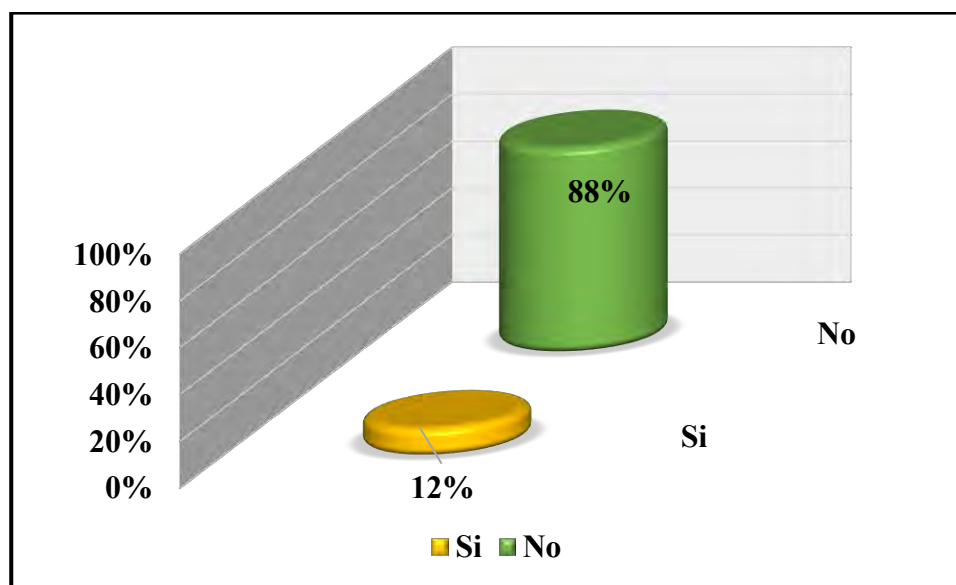
En cuanto a la aplicación de la encuesta los resultados fueron los siguientes:

Tabla 5 ¿Tiene usted conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al IGV?

Alternativa	Encuestados	%
Si	9	12%
No	65	88%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 2 Conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al IGV



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

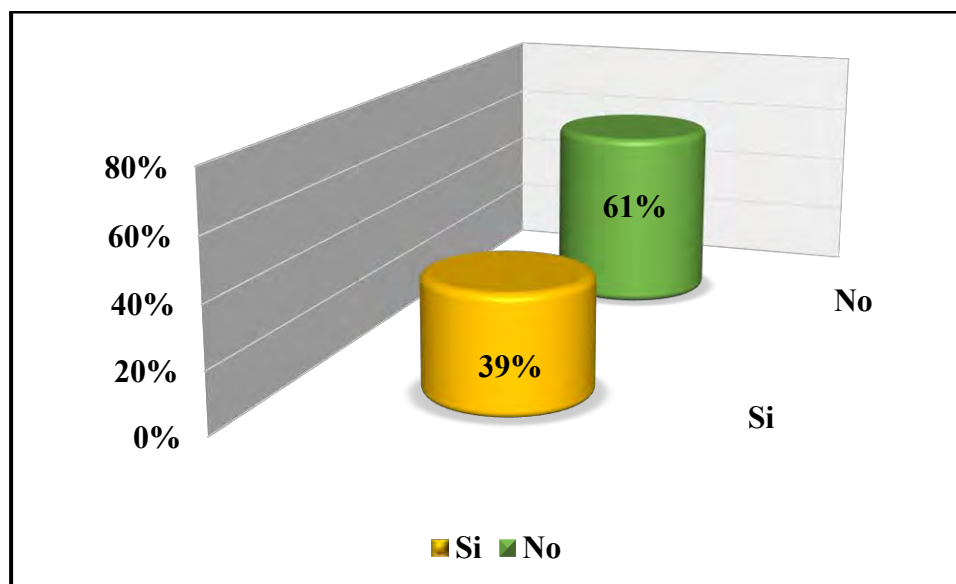
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 88% de los microempresarios encuestados dijo no conocer sobre que normas rige el sistema tributario y el 12% si conoce, esto se debe a que la SUNAT (superintendencia Nacional de Aduanas y administración Tributaria) no da mayor información al respecto o que los microempresarios no le dan la debida importancia.

Tabla 6 ¿Tiene usted conocimiento de cómo se determina el crédito fiscal y el débito fiscal?

Alternativas	Encuestados	%
Si	29	39%
No	45	61%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 1

Figura 3 Determinación del crédito fiscal y débito fiscal

Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

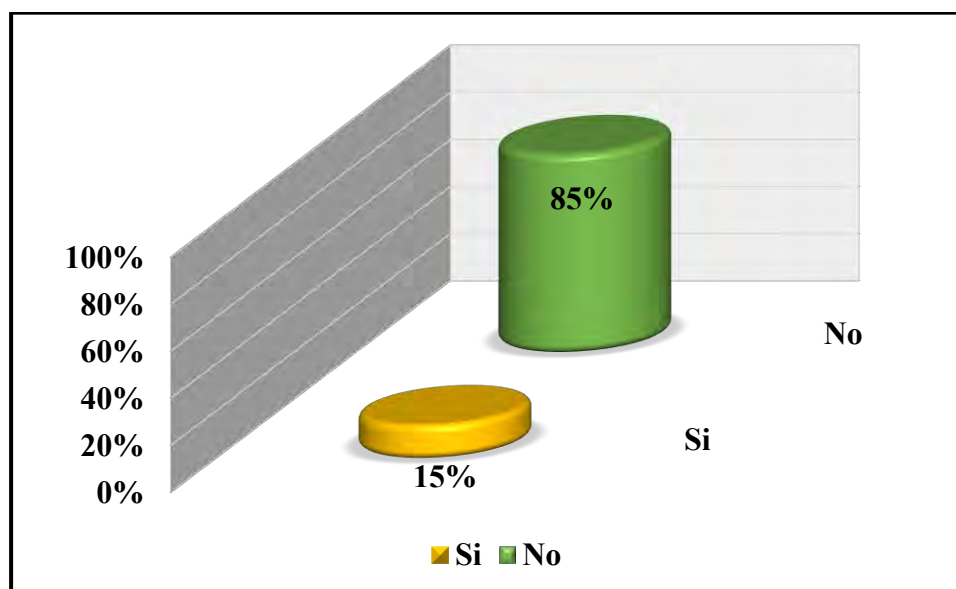
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 39% tiene conocimiento de cómo se determina el crédito y débito fiscal, mientras que el 61% no sabe cómo se determina debido a que la responsabilidad le deja al profesional encargado de llevar su contabilidad.

Tabla 7 ¿Considera usted apropiado la tasa del IGV establecido por el estado a este sector empresarial?

Alternativas	Encuestados	%
Si	11	15%
No	63	85%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 4 La tasa del IGV es apropiado para el sector de transporte de carga.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

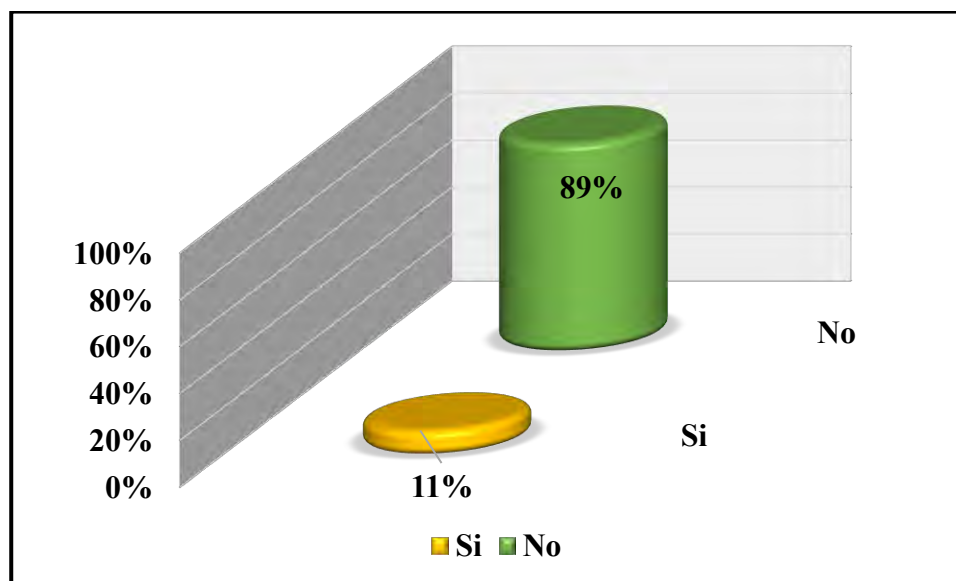
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 85% considera que no es apropiado la tasa del IGV establecido por el Estado para el sector de transporte de carga, mientras que el 15% si considera que es apropiado la tasa que pagan para el sector de transporte de carga.

Tabla 8 ¿Considera usted, que el Estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al IGV?

Alternativas	Encuestados	%
Si	8	11%
No	66	89%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 5 El estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al IGV



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, se obtuvo que el 89% no considera que el estado promueve el

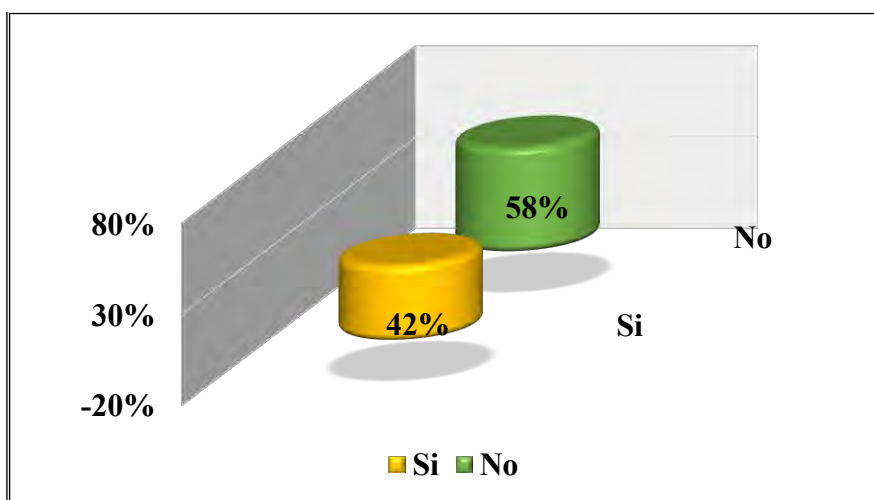
cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales para cumplir con sus obligaciones tributarias con respecto al pago del IGV, mientras que el 11% si considera que el estado promueve el cumplimiento sus obligaciones a través de beneficios dados por medio normas. Por ello se concluye que el cumplimiento de las tributaciones incide positivamente en las obligaciones tributarias.

Tabla 9 ¿Considera que el IGV justo (prórroga del pago del IGV por tres meses), es un beneficio óptimo para las micro y pequeñas empresas de transportes?

Alternativas	Encuestados	%
Si	31	42%
No	43	58%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 6 El IGV justo es un beneficio para las micros y pequeñas empresas de transportes



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

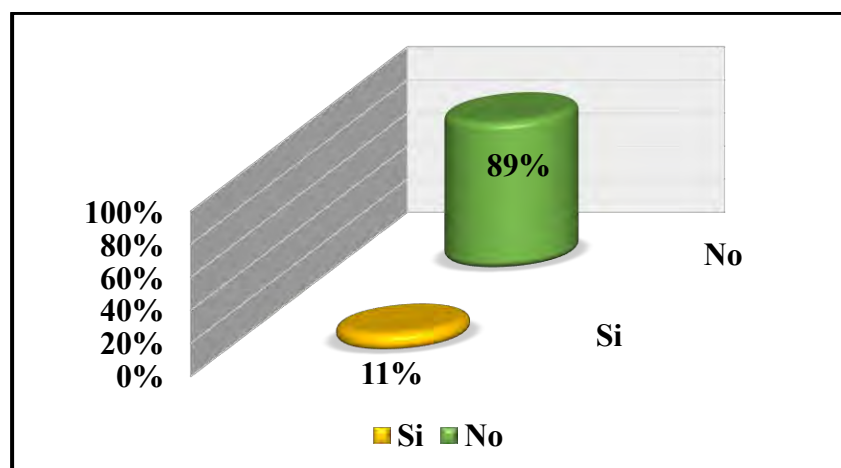
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 58% no considera que el IGV justo sea un beneficio óptimo para las micro y pequeñas empresas de transporte, dentro de este porcentaje están los representantes legales que no conoce este beneficio; mientras que el 42% si considera que es un beneficio óptimo porque les da la opción de una prórroga de tres meses para el pago del IGV.

Tabla 10 ¿Tiene Ud. conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al Impuesto a la Renta?

Alternativa	Encuestados	%
Si	8	11%
No	66	89%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 7 Conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al Impuesto a la Renta.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

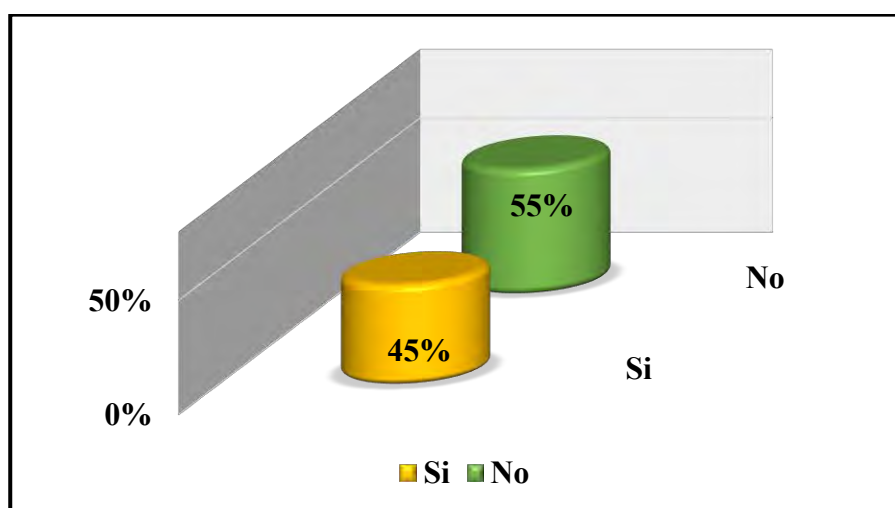
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 11% conoce sobre que normas rige el sistema tributario para el impuesto a la renta, mientras que el 89% no tiene conocimiento sobre las normas que son establecidas para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla 11 ¿Conoce usted las sanciones que impone SUNAT por la infracción de no declarar y pagar el Impuesto a la Renta?

Alternativas	Encuestados	%
Si	33	45%
No	41	55%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 8 Conocimiento de las sanciones impuestas por SUNAT por la infracción de no declarar y pagar el Impuesto a la Renta.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

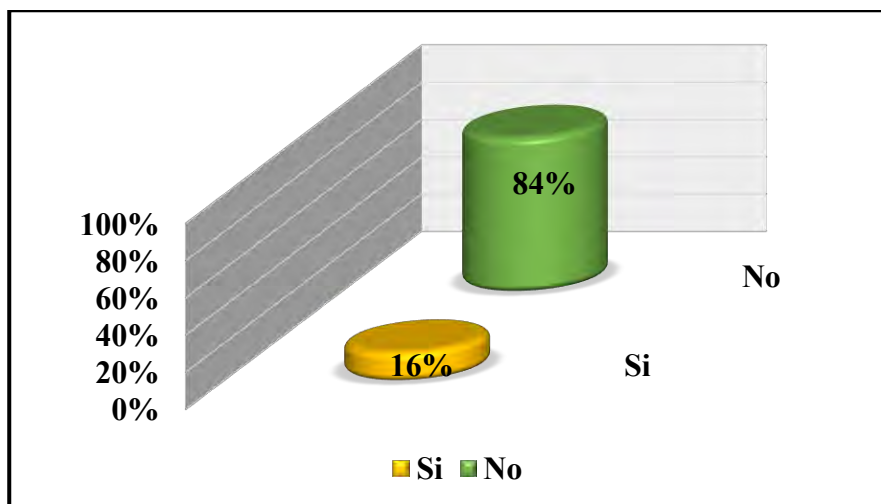
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 45% si conoce las sanciones que impone SUNAT por las infracciones de no declarar y pagar el Impuesto a la Renta, mientras que el 55% no conoce. De acuerdo a los porcentajes obtenidos deducimos que, trata de cumplir con sus obligaciones tributarias para no tener sanciones.

Tabla 12 ¿Considera usted, que el estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al Impuesto a la Renta?

Alternativas	Encuestados	%
Si	12	16%
No	62	84%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 9 El estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al Impuesto a la Renta



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

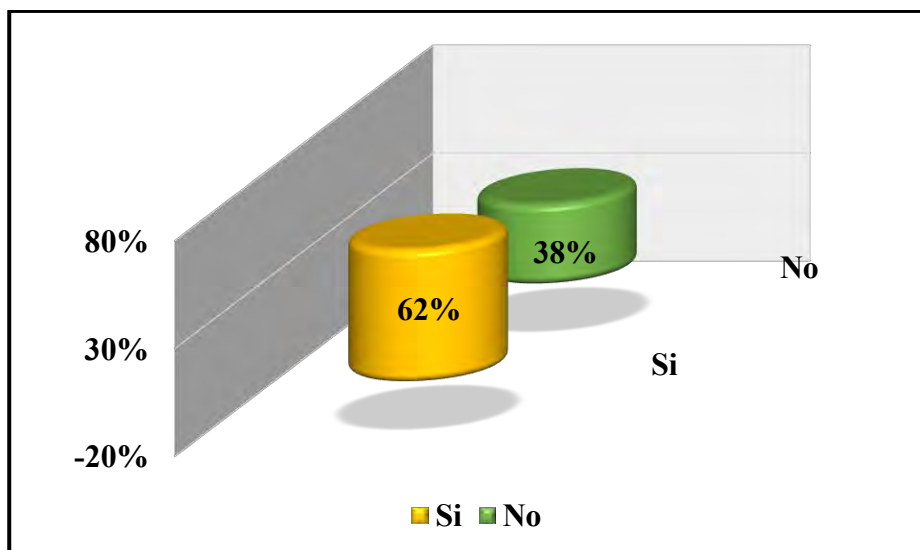
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 16% si considera que el Estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al pago del Impuesto a la Renta, mientras que el 84% no lo considera así.

Tabla 13 ¿Tiene usted conocimiento sobre qué tasa de Impuestos a la Renta paga de acuerdo al régimen tributario al que pertenece?

Alternativas	Encuestados	%
Si	46	62%
No	28	38%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 10 Conocimiento de la tasa de Impuesto a la Renta que paga de acuerdo al Régimen tributario al que pertenece.



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

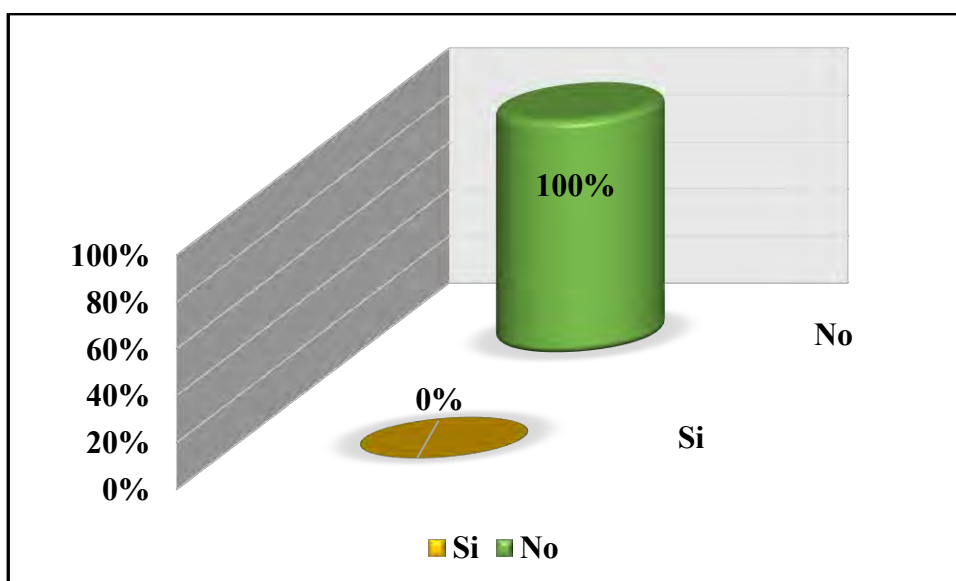
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 62% si conoce la tasa del impuesto a la renta que pagan de acuerdo al régimen tributario al que pertenece, mientras que el 38% no conoce.

Tabla 14 ¿Considera usted que el pago del Impuesto a la Renta le da algún beneficio para su empresa?

Alternativas	Encuestados	%
Si	0	0%
No	74	100%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 11 El pago del Impuesto a la Renta le da algún beneficio para su empresa



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

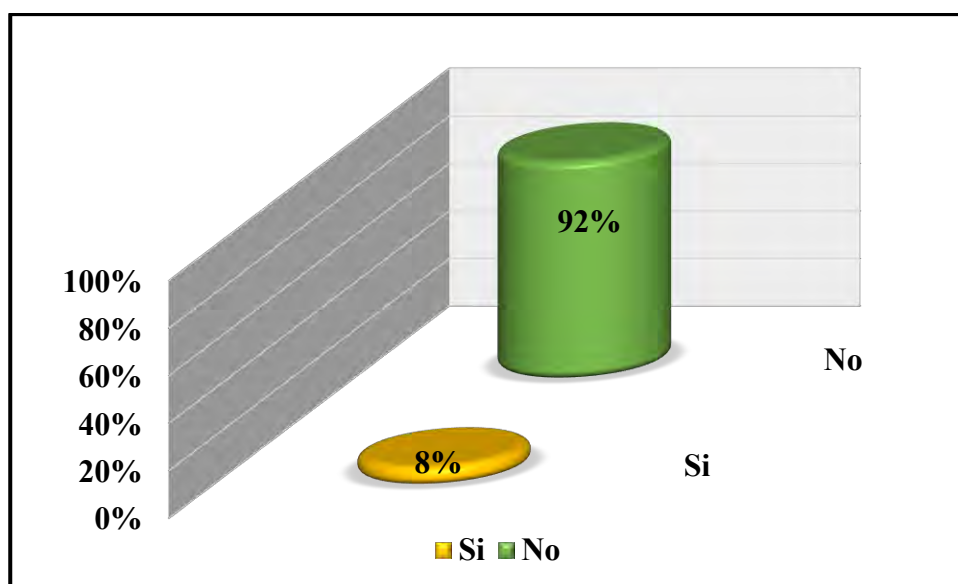
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 100% no considera que el pago del Impuesto a la Renta le da algún beneficio para su empresa. De los porcentajes que se obtuvo, podemos deducir que, la mayoría de contribuyentes no percibe ningún beneficio por el pago que realizan del impuesto a la renta.

Tabla 15 ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones que tiene el Régimen Especial del Impuesto a la Renta?

Alternativas	Encuestados	%
Si	6	8%
No	68	92%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 12 Conocimiento sobre el Régimen Especial del Impuesto a la Renta



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

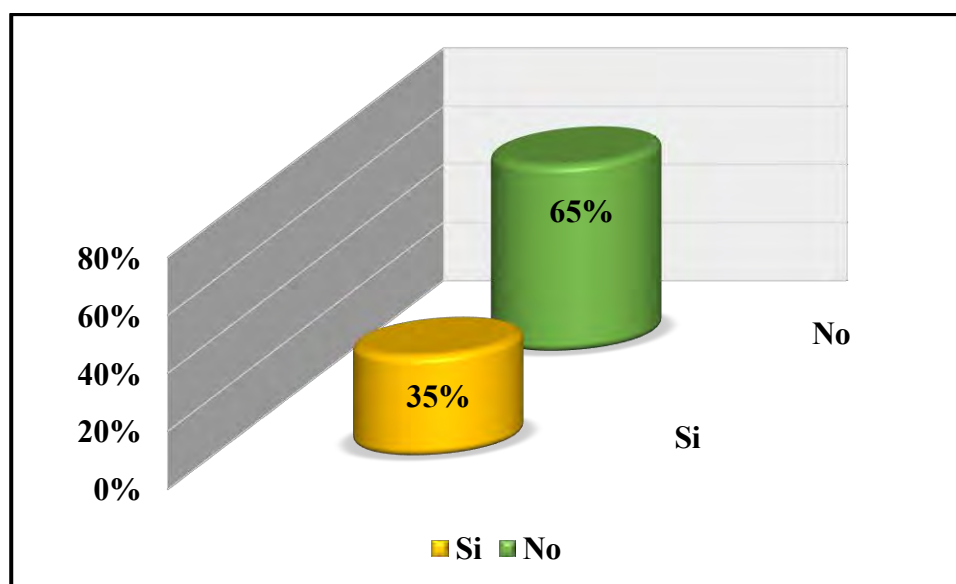
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 92% no tiene conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones que tiene Régimen Especial del Impuesto a la Renta, mientras que el 8% si tiene conocimiento. De los porcentajes que se obtuvo, podemos deducir que, la minoría de contribuyentes tiene el interés por conocer las ventajas, accesibilidad y restricciones puede tener en los diferentes regímenes tributarios.

Tabla 16 ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones Régimen Mype Tributario?

Alternativas	Encuestados	%
Si	26	35%
No	48	65%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 13 Conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

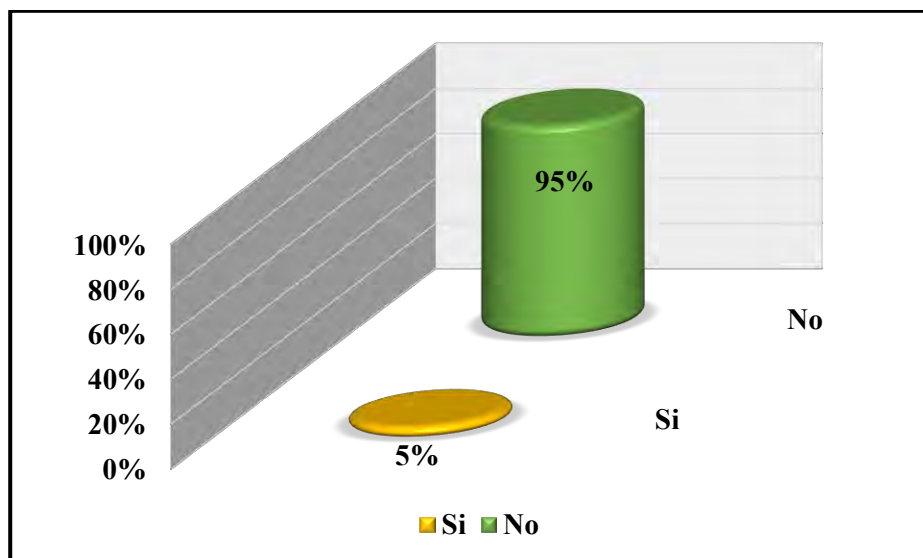
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 65% no tiene conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones del Régimen Mype Tributario, mientras que el 35% si tiene conocimiento con respecto al RMT. Lo que se concluye que 48 gerentes o representantes no le dan la debida importancia o la Administración tributaria (SUNAT) no brinda una buena orientación.

Tabla 17 ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones Régimen General?

Alternativas	Encuestados	%
Si	4	5%
No	70	95%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 14 Conocimiento sobre el Régimen General



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

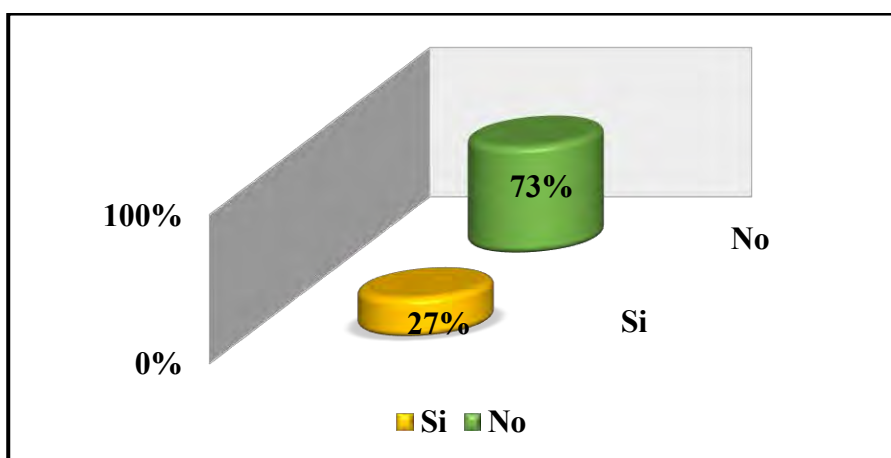
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 5% si tiene conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones del Régimen General, mientras que 95% representando por 70 microempresarios no conoce. Por lo que, se concluye que no existe una debía información sobre la accesibilidad, ventaja y restricciones, lo que implica que este sea una de las causas por las que la mayoría de las empresas sigan en el Régimen MYPE tributario.

Tabla 18 ¿Considera que el Régimen tributario en el que se encuentra la empresa facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Alternativas	Encuestados	%
Si	20	27%
No	54	73%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 15 Considera que el Régimen tributario en el que se encuentra la empresa facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

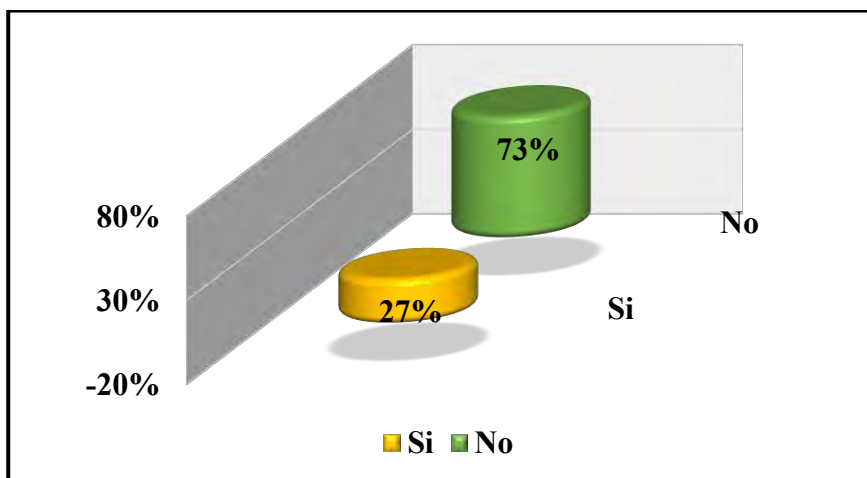
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 27% si considera que el régimen en el que se encuentra su empresa facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias, mientras que el 73% no lo considera así.

Tabla 19 ¿Aplicar la tasa porcentual del impuesto a la renta a sus ingresos mensuales en el régimen al que se acogió, mientras sus ingresos netos no superen no superen el límite establecido, es beneficioso para tu crecimiento como empresa?

Alternativas	Encuestados	%
Si	20	27%
No	54	73%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 16 La tasa porcentual del impuesto a la renta aplicado a sus ingresos mensuales en el régimen al que se acogió, es beneficioso para tu crecimiento como empresa



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

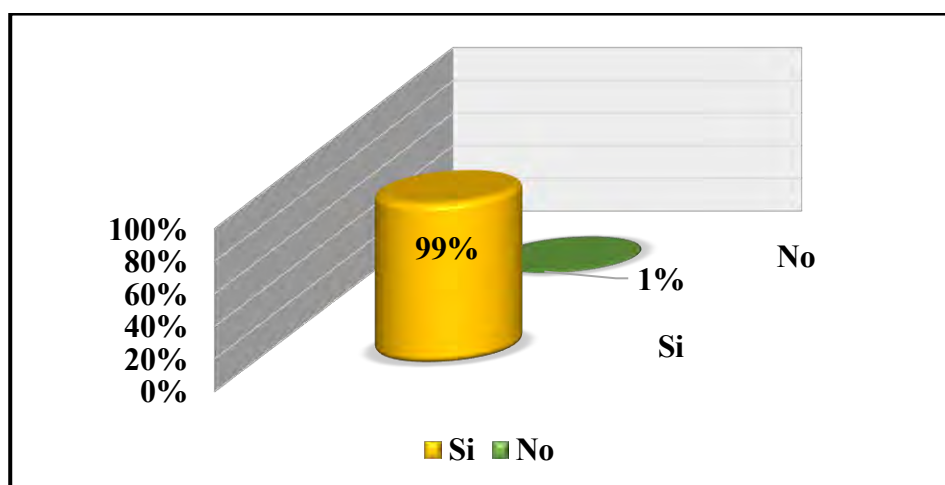
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 27% si considera que aplicar la tasa porcentual del impuesto a la renta a sus ingresos mensuales en el régimen al que se acogió, mientras sus ingresos netos no superen el límite establecido, es beneficioso para su crecimiento como empresa, mientras que el 73% no considera que aplicar la tasa porcentual del impuesto a la renta sea beneficioso para su crecimiento como empresa.

Tabla 20 ¿Considera usted que cada régimen tributario debería tener beneficios tributarios que contribuyan a su crecimiento económico?

Alternativas	Encuestados	%
Si	73	99%
No	1	1%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 17 Cada régimen tributario debería tener beneficios tributarios que contribuyan a su crecimiento económico



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

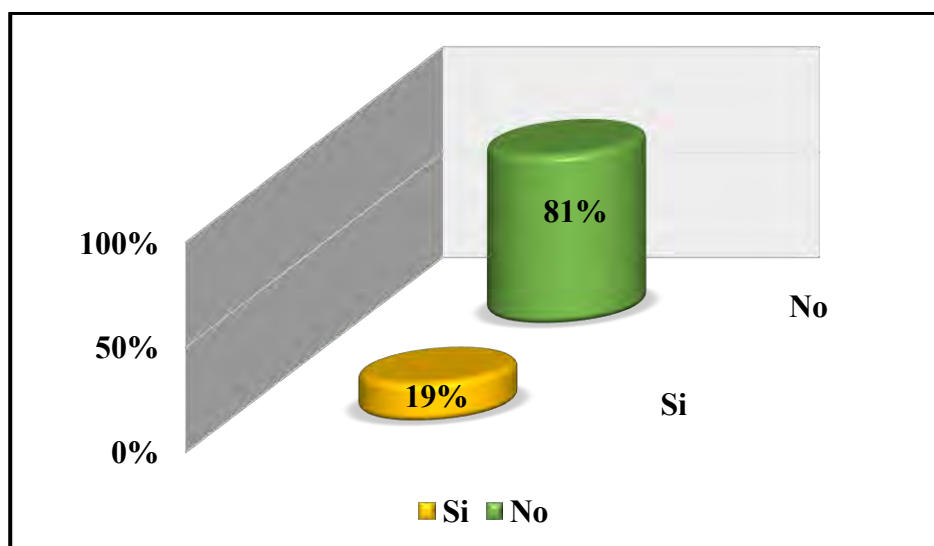
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 99% considera que cada régimen tributario debería tener beneficios económicos que contribuyan a su crecimiento económico, mientras que el 1% no lo considera así, se sienten satisfechos en el régimen que se encuentran.

Tabla 21 ¿Los ingresos obtenidos por su empresa, alcanza para asumir los costos y gastos operativos y las cargas tributarias?

Alternativas	Encuestados	%
Si	14	19%
No	60	81%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 18 Los ingresos obtenidos por su empresa, alcanza para asumir los costos y gastos operativos y las cargas tributarias



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

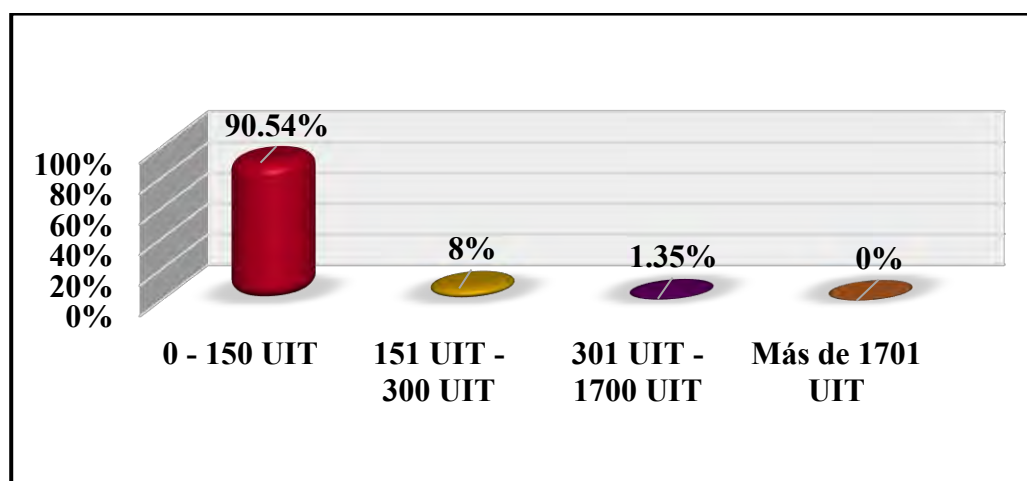
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que al 19% si les alcanza los ingresos obtenidos por su empresa para cubrir sus gastos operativos y las cargas tributarias, mientras que el 81% de los contribuyentes no les alcanza los ingresos obtenidos mes tras mes.

Tabla 22 ¿Cuál es el nivel de ingreso anual aproximado que percibe, considerando que una UIT es igual a S/. 4600.00?

Alternativas	Encuestados	%
0 - 150 UIT	67	90.54%
151 UIT - 300 UIT	6	8%
301 UIT - 1700 UIT	1	1.35%
Más de 1701 UIT	0	0%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 19 Nivel de ingreso anual aproximado que percibe, considerando que una UIT es igual a S/. 4600.00



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

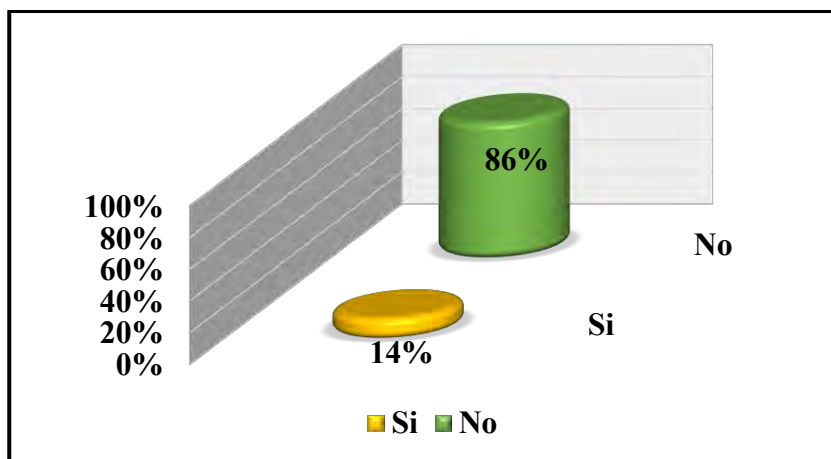
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 90.54% percibe sus ingresos hasta 150 UIT, el 8% de 151 UIT a 300 UIT, el 1.35% de 301 UIT a 1700 UIT y ningún empresario percibe más de 1700 UIT, según lo reflejado en el gráfico, se puede observar que hay un porcentaje de contribuyentes que no estarían informando sus ingresos reales a SUNAT, porque para ser considerado microempresario y estar en el régimen MYPE tributario sus ingresos anuales no debería de superar las 150 UIT.

Tabla 23 ¿Considera usted que existe una labor promotora del Estado (SUNAT) a favor de la orientación a las empresas del régimen al que pertenece?

Alternativas	Encuestados	%
Si	10	14%
No	64	86%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 20 Existe una labor promotora del Estado (SUNAT) a favor de la orientación a las empresas del régimen al que pertenece



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

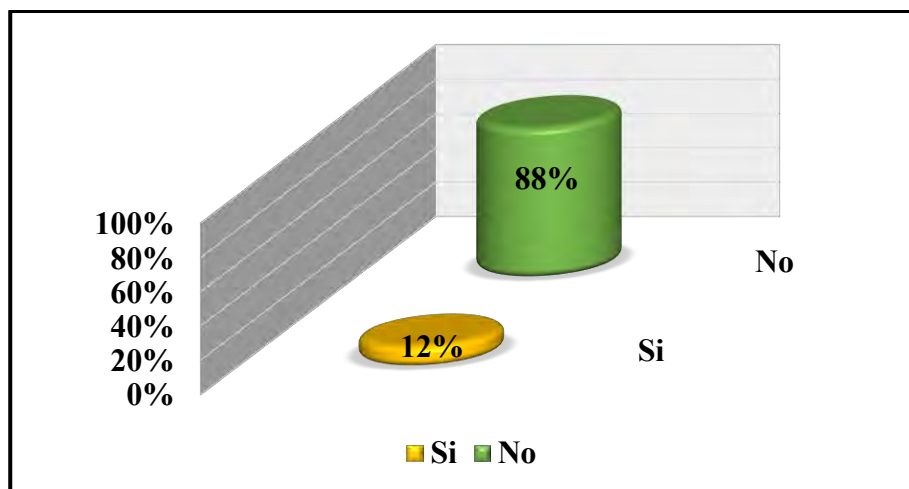
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 14% si considera que existe una labor promotora del Estado (SUNAT) a favor de la orientación a las empresas del régimen al que pertenecen, mientras que el 86% no considera que exista orientación a las empresas de acuerdo al régimen que pertenecen.

Tabla 24 ¿Usted como microempresario del sector de transporte de carga tiene acceso a fuentes de financiamiento que le permitan adquirir o renovar los vehículos de transporte con los que opera?

Alternativas	Encuestados	%
Si	9	12%
No	65	88%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 21 Tiene acceso a fuentes de financiamiento que le permitan adquirir o renovar los vehículos de transporte con los que opera



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

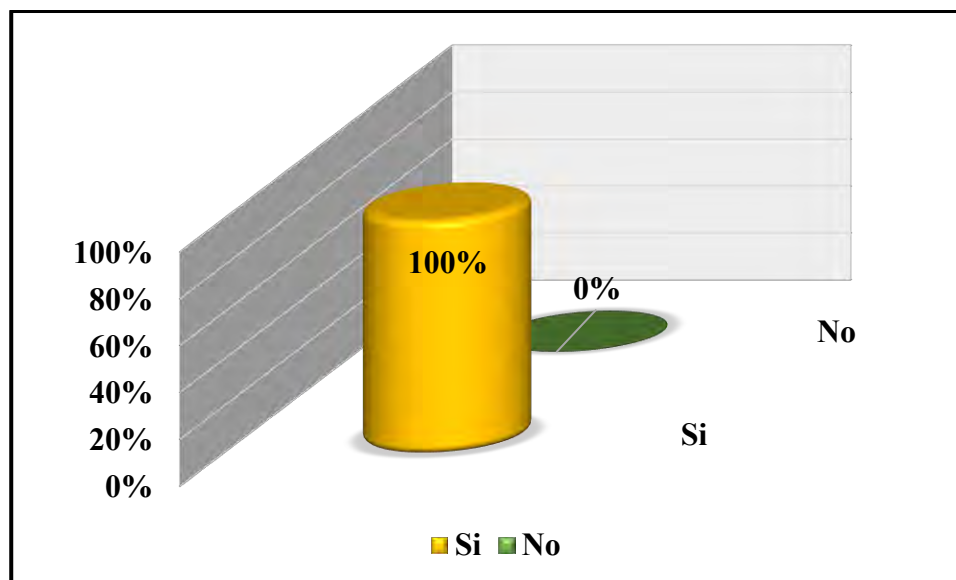
De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 12% si tiene acceso a fuentes de financiamiento que le permita adquirir o renovar los vehículos de transporte con los que opera, mientras que el 88% no tiene acceso a fuentes de financiamiento para adquirir o renovar sus vehículos de transporte.

Tabla 25 ¿Usted como microempresario del sector de transporte cree que la carga tributaria afecta a la liquidez de la empresa y con ellos impide el crecimiento de su empresa?

Alternativas	Encuestados	%
Si	74	100%
No	0	0%
Total	74	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 22 La carga tributaria afecta a la liquidez de la empresa y con ellos impide el crecimiento de su empresa



Fuente: Elaboración propia

Análisis e Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los microempresarios de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del cusco, se obtuvo que el 100% si cree que la carga tributaria afecta a la liquidez de la empresa y con ello impide el crecimiento de su empresa siendo microempresario del sector de transporte. De acuerdo al porcentaje obtenido podemos deducir que a la carga tributaria es un impedimento al incremento en la producción de servicios, generando así que sigan siendo microempresarios y se mantienen en el mismo régimen tributario.

5.2. Prueba de hipótesis

En el presente trabajo de investigación se desarrolló con la finalidad de determinar la implicancia del sistema tributario en el crecimiento económico de los microempresas de transporte de Wánchaq en el periodo 2020, donde se desarrolla objetivos específicos tales como; determinar el comportamiento del Impuesto General a las Ventas en el crecimiento económico y determinar el comportamiento del Impuesto a la Renta en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020. Y demostrar si hay una relación entre las variables dependiente e independiente que se presentó en la hipótesis; así como la implicancia, se hizo la comprobación mediante la prueba de correlación de chi - cuadrado el cual nos mostró la relación de las variables con los siguientes resultados.

5.1.1. Prueba de Hipótesis General

Hipótesis Alternativa (H_a)

H₁: El sistema tributario tiene implicancia significativa en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

Hipótesis Nula (H₀)

H₀: El sistema tributario no tiene implicancia significativa en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

Tenemos a la hipótesis alternativa (H_a) y la hipótesis nula (H₀), y si P es menor al nivel de significancia permitido del (0.05) entonces se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, pero si ocurre lo contrario donde P sea mayor al nivel de significancia de (0.05), entonces aceptamos la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa.

La correlación entre las variables sistema tributario y crecimiento económico se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 26 Correlación entre la variable independiente y la variable dependiente

		SISTEMA TRIBUTARIO	CRECIMIENTO ECONOMICO
SISTEMA TRIBUTARIO	Correlación de Pearson	1	,800
	Sig. (bilateral)		,000
	N	74	74
CRECIMIENTO ECONOMICO	Correlación de Pearson	,800	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	74	74

Fuente: Resultados obtenidos del software IBM SPSS Statistics

Tabla 27 Prueba de hipótesis de sistema tributario y crecimiento económico

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	31,681 ^a	1	,000
Corrección de continuidad ^b	28,001	1	,000
Razón de verosimilitud	28,299	1	,000
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	31,253	1	,000
N de casos válidos	74		

Fuente: Resultados obtenidos del software IBM SPSS Statistics

Lectura del p- valor

Como $p=0.000 < \alpha =0.05$, con un margen de error del 5% donde se acepta la hipótesis de investigación.

Interpretación:

Mediante los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Pearson $R=0,800$ se halla entre $0.75 < r > 0.89$ mostrando una correlación positiva fuerte entre las variables. En la prueba de hipótesis se puede apreciar que $p \text{ valor}=0.000$ que muestra un grado significativo donde $p < 0.05$. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna siguiente: El sistema tributario tiene implicancia significativa en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

5.1.2. Prueba de Hipótesis Especifica 1

Hipótesis Alterna (H_a)

H1: El Impuesto General a las Ventas tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020

H0: El Impuesto General a las Ventas no tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020

Tabla 28 Correlación entre la dimensión 2 de la variable independiente y la variable dependiente

		IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		CRECIMIENTO ECONOMICO
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	Correlación de Pearson	1		,775**
	Sig. (bilateral)			,000
	N	74		74

CRECIMIENTO ECONOMICO	Correlación de Pearson	,775**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	74	74

Fuente: Resultados obtenidos del software IBM SPSS Statistics

Tabla 29 Prueba de hipótesis de Impuesto General a las Ventas y Crecimiento Económico

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	23,202 ^a	1	,000
Corrección de continuidad ^b	19,679	1	,000
Razón de verosimilitud Prueba exacta de Fisher	20,003	1	,000
Asociación lineal por lineal	22,889	1	,000
N de casos válidos	74		

Fuente: Resultados obtenidos del software IBM SPSS Statistics

Lectura del p- valor

Como $p=0.000 < \alpha =0.05$, con un margen de error del 5% donde se acepta la hipótesis de investigación.

Interpretación:

Mediante los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Pearson $R=0,775$ se halla entre $0.75 < r >0.89$ mostrando una correlación positiva fuerte entre las variables. En la prueba de hipótesis se puede apreciar que p valor=0.000 que muestra un grado significativo donde $p < 0.05$. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna siguiente: El

Impuesto General a las Ventas tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

5.1.3. Prueba de Hipótesis Especifico 2

Hipótesis Alterna (Ha)

H1: El Impuesto a la Renta tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las micro empresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

Hipótesis Nula (H0)

H0: El Impuesto a la Renta no tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las micro empresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

Tabla 30 Correlación entre la dimensión 2 de la variable independiente y la variable dependiente

		IMPUESTO A LA RENTA	CRECIMIENTO ECONOMICO
IMPUESTO A LA RENTA	Correlación de Pearson	1	,725**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	74	74
CRECIMIENTO ECONOMICO	Correlación de Pearson	,725**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	74	74

Fuente: Resultados obtenidos del software IBM SPSS Statistics

Tabla 31 Prueba de hipótesis de Impuesto a la Renta y crecimiento económico

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	27,093 ^a	1	,000
Corrección de continuidad ^b	23,402	1	,000
Razón de verosimilitud Prueba exacta de Fisher	23,612	1	,000
Asociación lineal por lineal	26,727	1	,000
N de casos válidos	74		

Fuente: Resultados obtenidos del software IBM SPSS Statistics

Lectura del p- valor

Como $p=0.000 < \alpha =0.05$, con un margen de error del 5% donde se acepta la hipótesis de investigación.

Interpretación:

Mediante los resultados obtenidos, el coeficiente de correlación de Pearson $R=0,725$ se halla entre $0.50 < r >0.74$ mostrando una correlación positiva media entre las variables. En la prueba de hipótesis se puede apreciar que p valor=0.000 que muestra un grado significativo donde $p < 0.05$. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna siguiente: El Impuesto General a las Ventas tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.

5.3. Discusión de resultados

El presente trabajo de investigación se desarrolló con el objetivo de determinar la implicancia del Sistema Tributario en el crecimiento económico de las microempresas de transporte del distrito de Wánchaq de la ciudad de Cusco, periodo 2020, para lo cual se desarrollaron objetivos específicos que permitieron obtener resultados particulares. Para demostrar la existencia de una relación entre las variables independientes y dependientes presentadas en la hipótesis, se realizó la comprobación mediante la prueba de Pearson, donde los resultados muestran que se aprecia que el siguiente coeficiente 0,800 se halla en el intervalo de 0,75 a 0,89 expresando una correlación positiva fuerte en ambas variables, por lo que es rechazada la hipótesis nula y aceptada la hipótesis alterna, un resultado similar fue obtenido por Lucas (2018), en su trabajo de investigación titulada “El Sistema Tributario y su influencia en el desarrollo de las micro y pequeñas empresas del distrito de Villa El Salvador, Periodo 2017” en ambos trabajos de investigación se obtuvo similares hallazgos que dan a conocer cuán importante es conocer la implicancia que puede tener el sistema tributario en el crecimiento de las microempresas.

Según el objetivo específico 1, a. Determinar el comportamiento del Impuesto General a las Ventas en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020, en el resultado obtenido se aprecia un coeficiente de 0,775 que se halla dentro del intervalo de 0,75 a 0,89 expresando una correlación positiva fuerte entre la variable dependiente y la primera dimensión de la variable independiente por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y es aceptada la hipótesis alterna (H_1): El Impuesto General a las Ventas se comporta significativamente en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020; un resultado similar al de Fernandez & Gutierrez (2022), en el trabajo de investigación “Prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas de las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria

de la Intendencia Regional de administración tributaria del cusco, periodos 2016 – 2017", por lo que nos dan a conocer cuán importante es conocer el comportamiento del Impuesto General a las Ventas en el crecimiento de las microempresas.

Según el objetivo específico 2, Determinar el comportamiento del Impuesto a la Renta en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020; en el resultado obtenido se aprecia un coeficiente de 0,725 que se halla dentro del intervalo de 0,50 a 0,74 expresando una correlación positiva media entre la variable dependiente y la segunda dimensión de la variable independiente por lo que se rechaza la hipótesis nula (H0) y es aceptada la hipótesis alterna (H1): El Impuesto a la Renta se comporta significativamente en el crecimiento económico de las micro empresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020. Resultado que da a conocer cuán importante es el comportamiento del Impuesto a la Renta para el crecimiento de las microempresas de transporte.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó que, el Sistema Tributario tiene una implicancia significativa en el crecimiento económico de las microempresas de transporte del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020. De la teoría desarrollada y la encuesta realizada se observa que, el sistema tributario rige bajo diferentes leyes, normas y reglamentos, lo que genera que la mayoría de microempresarios no conozcan o no le dan la debida importancia a estas leyes, normas y reglamentos al cual están condicionados para el desarrollo de sus actividades, dentro de ello no saber cuáles son los beneficios que pueden tener para el pago de sus impuesto, con lo que respecta al IGV, o las ventajas que se tienen en el pago del impuesto a la renta de acuerdo al régimen afiliado; se limitan a un nivel de ingreso o no informan todos sus ingresos para no pagar más impuesto, y así no ser fiscalizados y sancionados, pero ello también repercute en que no puedan acceder a un financiamiento bancario que les permita adquirir o renovar los vehículos con lo que trabajan. Es así que, al no aumentar o reflejar el volumen de sus ventas mensuales y con ello los anuales da a conocer que no hay impulso a un crecimiento económico.

SEGUNDA: Se ha determinado que, el Impuesto General a las Ventas se comporta significativamente en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020. De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se observa que la mayoría de los microempresarios del sector transporte de carga no conoce como determinar el crédito y débito fiscal, y también no consideran que la tasa del IGV a pagar sea apropiada, siendo ello una de las causas que motiva a que no quieran aumentar el nivel de sus ingresos o no se informe a SUNAT el ingreso real que perciben al realizar sus actividades económicas, por lo que, al incrementar el nivel de ventas mensuales y no considerar el total de costo o gasto generado ocasionaría un mayor pago de IGV y al no tener conocimiento del beneficio que puede tener al acogerse al IGV justo (prórroga del pago IGV por tres meses), pagan

el impuesto en la fecha del vencimiento de sus obligaciones tributarias, generando menos liquides para sus operaciones económicas dentro la empresa.

TERCERA: Se ha determinado que, Impuesto a la Renta se comporta significativamente en el Crecimiento Económico de las micro empresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020. Todos los microempresarios de transporte son conscientes que tienen obligaciones frente a SUNAT como el pago del Impuesto a Renta, pago que consideran que no genera ningún beneficio directo para su empresa, donde la tasa aplicable es establecida por ley de acuerdo al régimen tributario al que pertenecen, lo que genera que la mayoría de microempresarios de transporte de carga estén acogidos al Régimen MYPE Tributario, porque presenta dos tipos de tasas aplicables para la determinación del Impuesto a la Renta de acuerdo al nivel de ingresos que generan, siendo una de ellas una tasa menor pero con un límite de ingresos menor, en tanto, ocasiona que limiten el nivel de sus ingresos para NO aplicar una tasa mayor al cálculo de su impuesto, limitando así su crecimiento económico.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: El sistema tributario nacional está comprendido por el código tributario, con una amplitud en leyes, normas y reglamentos; y por los tributos, con una variedad de impuestos, tasas y contribuciones en los diferentes niveles de gobiernos.

En ese sentido, se recomienda que el Estado a través de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, debería impulsar un mayor conocimiento, orientación e información a los microempresarios sobre las normas por el cual rige el sistema tributario, así como las ventajas y beneficios en cuanto al pago de sus tributos de acuerdo al régimen que pertenecen, y establecer normas que contengan beneficios directos para los microempresarios, para no ser solo una carga tributaria que afecte a su liquidez en sus costos o gastos operativos, si no para impulsar su crecimiento económico y así dejar de ser solo una microempresa y pasar a formar parte de una mediana o gran empresa.

SEGUNDA: Siendo el Impuesto General a las Ventas un impuesto indirecto y único que es asumido por el consumidor final al adquirir un bien o servicio, se recomienda que la tasa de dicho impuesto sea establecido acorde a la actividad que desarrollan o al sector que pertenecen, y no sea una sola tasa única para todos; así también, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, brinde otros beneficios tributarios, diferente al IGV Justo, que tengan mayor flexibilidad en el pago de sus tributos y así tener mayor liquidez para poder seguir invirtiendo en sus empresas, lo cual llevara que estas microempresas aumenten sus ventas y con ello tengan un crecimiento económico.

TERCERO: Se recomienda que el Estado a través de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, promueva el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales del Impuesto a la Renta que tiene el microempresario a través de ventajas, beneficios o compensando un porcentaje del pago de otros tributos (ESSALUD) que le favorezcan como

empresa de acuerdo al nivel de ingresos que pueda generar, y con ello impulsar a que se informe y declare el total de ventas generadas para luego realizar un pago voluntario a tiempo reduciendo el coaccionamiento a través de multas y sanciones. También con ello también conseguir que las empresas informales quieran formalizarse, y así poder aumentar la recaudación tributaria para solventar el gasto público.

BIBLIOGRAFÍA

- Angeles, J. (2021). Exoneracion Del Igv A Los Servicios De Transporte De Carga Y Otros. *Thorne Echeandia & Lema Abogados*, 1. <https://thelemabogados.pe/es/exoneracion-del-igv-a-los-servicios-de-transporte-de-carga-y-otros/>
- Alvarado, F. (06 de abril de 2019). *Tributación I y II-IGV, ISC e IR*. Simposio llevado a cabo en Centro Superior de Capacitación en Contabilidad y Finanzas, Huancayo, Perú.
- Avolio, B., Mesones, A., & Roca, E. (2011). Micro y Pequeñas empresas en el Perú. *Revista Strategia*
- Barba, V., Jiménez, A., & Martínez, M. (2007). Efectos de la motivación y de la experiencia del empresario emprendedor en el crecimiento de la empresa de reciente creación. Recuperado el 20 de marzo de 2021. http://www.escp-eap.net/conferences/marketing/2007_cp/Materiali/Paper/Fr/BarbaSanchez_JimenezZarco_MartinezRuiz.pdf
- Bernal, C. (2010). *Metodologia De La Investigacion. Administracion, Economia, Humanidades y Ciencias Sociales*. Pearson Educacion. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (1997). *Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales*. Ed Norma. <https://laboratoriociudadut.files.wordpress.com/2018/05/mas-alla-del-dilema-de-los-metodos.pdf>
- Castañeda, V. & Orlando, J. (2020). *El Impacto Del Impuesto Sobre La Renta En La Inversion Empresarial En Colombia: su tasa efectiva y su relacion con la inversion*. *Apuntes Del Cenes*, 39(70), 183-205. <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/10493/9839>

- Colina, F., & Albites, J. (2020). Aprendizaje e innovación: retos en las organizaciones del siglo XXI. Desde El Sur, 12(1), 167–176.
<https://revistas.cientifica.edu.pe/index.php/desdeelsur/article/view/597/639>
- COMEXPERÚ (2020). Las micro y pequeñas empresas en el Peru Resultados en 2020: Comex Peru. C. <https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-mypes-2020.pdf>
- Constitución Política del Perú (1993).
https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10402/PLAN_10402_Constituci%C3%B3n_2010.pdf
- Cucci, J. (2006). Sistema Tributario Peruano: Situacion Actual Y Perspectivas . Derecho & Sociedad - Asociacion Civil, 27. 86-88.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163/17452>
- Cuesta, E. P. (2017). Las Políticas Tributarias En El Crecimiento Econommico De Ecuador, 2000 - 2015. Innova Research Journal De La Uide Extension Guayaquil, 14.
- Decreto Legislativo N° 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (01 de enero de 1994).
https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf
- Decreto Legislativo N° 1053. Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas. (26 de Junio del 2008). <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/7479-decreto-legislativo-n-1053/file>
- Decreto Legislativo N° 1270. Decreto Legislativo que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario. (17 de Diciembre de 2016).
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-del-nuevo-regimen-decreto-legislativo-n-1270-1465277-2/>

Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (11 de noviembre de 2004). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de junio del 2013). <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef>

Decreto Supremo N° 055-99-EF. T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (14 de abril de 1999). <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9322/por-temas/textos-unicos-ordenados/7681-texto-de-la-ley-del-impuesto-general-a-las-ventas-e-impuesto-selectivo-al-consumo-2/file>

Depassier, F. (2007). *Estudio del impacto de la estructura tributaria sobre el crecimiento*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica de Chile). http://economia.uc.cl/docs/tesis_fbenguria.pdf

Ernesto, M. L. (2009). *Métodos Y Técnicas De Investigación*. México: Editorial Trillas .

Fernandez, G.A. & Gutierrez, V.M. (2021). Prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas de las micro y pequeñas empresas y su incidencia en la recaudación tributaria de la Intendencia Regional de administración tributaria del cusco, periodos 2016 – 2017. [Tesis, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6789/253T20220278_T C.pdf

Gobierno Digital Gob.pe (2021). *Seguro Social del Perú - EsSalud*. <https://www.gob.pe/194-seguro-social-del-peru-essalud>

Gobierno Digital Gob.pe (2021). IGV Justo. <https://www.gob.pe/23606-igv-justo>

- Gobierno Digital Gob.pe (2021). *Contribución al Sencico*.
<https://www.gob.pe/institucion/sencico/campañas/2860-contribucion-al-sencico>
- Gobierno Digital Gob.pe (2021). Impuesto General a las Ventas. <https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>
- Gobiernos Digital Gob.pe (2021). *Aportes a la ONP recaudados por SUNAT*.
<https://www.gob.pe/7944-aportes-a-la-onp-recaudados-por-sunat>
- Gonzales, N. (2015). *Concentración de las MYPES y su impacto en el crecimiento económico*.
 Quipukamayoc, 23(43), 29-39. <https://core.ac.uk/download/pdf/304895457.pdf>
- Hernández, C., & Sánchez, S. (2017). *La educación empresarial: un acercamiento desde los estudiantes universitarios en dos instituciones de educación superior*. *Innovación Educativa* (México, DF), 17(75), 81–102.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732017000300081&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Hernandez, R., Fernandez, C & Baptista, P. (2014). *Metodología De La Investigación Sexta Edición..* Mc Graw-Hill/Interamericana Editores, S.A. De C.V.
<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Informe N.º 089-2020-SUNAT/7T0000. (6 de octubre 2020).
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2020/informe-oficios/i089-2020-7T0000.pdf>
- Instituto de Ciencias HEGEL. (2021, 24 de febrero). *Derecho Tributario*. Hegel.
<https://hegel.edu.pe/blog/actualizacion-tributaria-en-peru-que-es-cuales-son-los-impuestos-etc/>

- Julcamoro, Y. (2022). *Nuevo Régimen Único Simplificado en los Bodegueros del Distrito de Cajamarca 2021*. [Tesis, Universidad de Cajamarca].
<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4955/TESIS%20YESSICA%20ROSMERY%20JULCAMORO%20RODRÍGUEZ.pdf>
- Labrunée, M. (2018). El Crecimiento Y El Desarrollo. Material de Catedra de *Introduccion A La Economia correspondiente a la unidad 3: Principales Indicadores Economicos*. Universidad Nacional De Mar Del Plata.2.
<http://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/2883/1/labrunee-2018.pdf>
- Lalupu, L., Chacon, H., & Lalupu, C. (2021). *El Impuesto Selectivo Al Consumo Y La Liquidez En Una Empresa De Transporte*. [Tesis, Universidad de Ciencias y Humanidades].
https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/623/Chacon_HM_Lalupu_C_Lalupu_LM_tesis_contabilidad_financeas_2021.pdf
- Lozano, A. (2022). *La migración del nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario y la incidencia de los costos tributarios de los contribuyentes del centro comercial El molino i del distrito de Santiago, provincia del Cusco periodo 2017*. [Tesis, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco].
https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6573/253T20211142_TC.pdf
- Marin, P. A. (2015). *Derecho Tributario Parte General*. Cartagena: Universidad Politecnica De Cartagena.
- Mora, C., Cano, P., Martínez, J. L., & Sánchez, D. (2019). De lo tradicional a un nuevo enfoque de microempresas: *Modelo conceptual de alianzas estratégicas*. *Acta Universitaria*, 29, 1–13. <https://www.actauniversitaria.ugto.mx/index.php/acta/article/view/2285/3300>

- Panduro, M. (2022). *El tratamiento del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Servicios Generales Jossantos E. I. R. L., Pucallpa 2020*. [Tesis, Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/30761>
- Pizha, E., Ayaviri, D. & Sanchez, P. (2017). *Las Políticas Tributarias En El Crecimiento Económico De Ecuador, 2000 - 2015*. *Innova Research Journal De La Uide Extension Guayaquil*, 2 (8), 10-29. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6128442>
- Quispe, L. (2021). *Incidencia Del Crecimiento Económico En La Recaudación Tributaria, Perú 2006 - 2010*. [Tesis, Universidad Privada De Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2126/Quispe-Condori-Liliana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reglamento De Grados Y Titulos De La Escuela Profesional De Contabilidad Unsaac. (19 De Enero De 2018). *Reglamento De Grados Y Titulos De La Escuela Profesional De Contabilidad. Reglamento De Grados Y Titulos De La Escuela Profesional De Contabilidad*. Cusco, Cusco, Perú: Editorial Unsaac.
- Ricalde, M. (2021). *El Impuesto sobre las transacciones financieras*. [Tesis Doctoral, Universidad de Almería]. <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=m6%2FTcBtTySw%3D>
- Rodriguez, N. (05 de abril de 2021). *Crecimiento empresarial: que es, sus fases y ejemplos de estrategia*. Hubspot. <https://blog.hubspot.es/sales/crecimiento-empresarial#:~:text=El%20crecimiento%20de%20un%20negocio,situaciones%20financieras%20y%20la%20competencia>
- Roldán, P. (28 de octubre de 2017). *Derechos Arancelarios*. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/derechos-arancelarios.html>

- R y C Consulting (11 de mayo 2015). Conoce los conceptos básicos sobre el Sistema Tributario peruano. Escuela de gobierno y gestión pública. <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Sausser, W. I. (2005). Starting your own business? prepare for success. *SAM Management in Practice*, 1(3), 1–4.
- Serida, J., Borda, A., Nakamatsu, K., Morales, O., & Yamakawa, P. (2005). Global entrepreneurship Monitor Perú 2004-2005. ESAN. -105. <https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/2554>
- Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI (2017), *Contribuciones*. <https://www.senati.edu.pe/content/contribuciones>
- Serrano, F. (2010). *Las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas en la Hacienda local*. Anuario aragonés del gobierno local 2009, 1, 263-321. <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/30/31/13serrano.pdf>
- Significados.com, (26 de junio del 2021). Crecimiento Económico. <https://www.significados.com/crecimiento-economico/>
- Soto, M. (2018). *Tributación justa y el crecimiento económico de las micro y pequeñas empresas Mypes fabricantes de prendas de vestir de la Región JunínHuancayo*. [Tesis, Universidad del Centro del Perú]. <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/4813/Soto%20Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=ySunat>. (15 De Marzo De 2007). Texto Unico Ordenado De La Ley Del Igv E Isc. *Decreto Supremo N° 055-99-Ef*. Lima, Peru.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria (SUNAT). (2021). *¿Qué entiende por tributo?*.

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~: text=Es%20una%20prestaci3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\).](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1).)

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administraci3n Tributaria (SUNAT). (2022). *Impuesto a los Activos Netos*.

<https://www.gob.pe/8036-impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administraci3n Tributaria (SUNAT). (2022). *Detracciones en el transporte de bienes por v3a terrestre*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/detracciones-en-el-transporte-de-bienes-por-via-terrestre>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administraci3n Tributaria (SUNAT). (2021). “Concepto del Impuesto Selectivo al Consumo”. Lima: SUNAT.

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-lasventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas>.

Valdez, V. (30 De Noviembre De 2021). *Impuesto General A Las Ventas*. Derecho Tributario. Diplomado En Tributaci3n. <https://Docplayer.Es/24357352-Impuesto-General-A-Las-Ventas-Prof-Victor-Valdez.Html>

Vela, H. D. (2020). *Sistema Tributario Peruano*. [Trabajo de Investigaci3n Monografico, Universidad Privada de la Selva Peruana]. <http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/248/trabajo%20de%20investigacion-DARWIN%20VELA%20ICAHUATE%2014-08.pdf>

Villalobos R., (2017) *Introducci3n al derecho tributario*. Universidad. Per3: Ed. Universidad Aut3noma San Francisco.

Zamora, L. (2019). *El Sistema Tributario Ecuatoriano y el Impacto de las Microempresas de la provincia de Tungurahua*. [Tesis de Mestr3a, Universidad Tecnica de Ambato], Repositorio

Digital de la Universidad Tecnica de Ambato.

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/30115/1/T4627M.pdf>

ANEXO N° 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA
EL SISTEMA TRIBUTARIO Y SU IMPLICANCIA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MICROEMPRESAS DE
TRANSPORTES DEL DISTRITO DE WANCHAQ DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PERIODO 2020

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGIA
GENERAL	GENERAL			
¿Cuál es la implicancia del sistema tributario en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020?	Determinar cuál es la implicancia del sistema tributario en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.	El sistema tributario tiene implicancia significativa en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.	<p style="text-align: center;">VARIABLE</p> <p style="text-align: center;">INDEPENDIENTE</p> <p>X. EL SISTEMA TRIBUTARIO</p> <p style="text-align: center;">VARIABLE</p> <p style="text-align: center;">DEPENDIENTE</p> <p>Y. CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<p>Enfoque:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Tipo de Investigación:</p> <p>Básica</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Descriptivo – Explicativo</p> <p>Métodos de Investigación:</p> <p>Deductivo</p> <p>Analítico</p>

PROBLEMAS ESPECIFICO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	DIMENSIONES:	Diseño de Investigación:
¿Cuál es el comportamiento del Impuesto General a las Ventas en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020?	Determinar el comportamiento del Impuesto General a las Ventas en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.	El Impuesto General a las Ventas tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020	<p>EL SISTEMA TRIBUTARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto General a las Ventas • Impuesto a la renta <p>CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen Especial de Renta • Régimen MYPE tributario • Régimen General de Renta 	<p>No experimental - transversal</p> <p>Población: 74 microempresas de transporte del distrito de Wánchaq</p> <p>Muestra: No probabilística por conveniencia</p> <p>Técnicas de Investigación: Encuesta</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: Cuestionario</p>
¿Cuál es el comportamiento del Impuesto a la Renta en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de	Determinar el comportamiento del Impuesto a la Renta en el crecimiento económico de las microempresas de transportes del distrito de Wánchaq de la	El Impuesto a la Renta tiene un comportamiento significativo en el crecimiento económico de las micro empresas de transportes del distrito de		

Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020?	ciudad del Cusco, periodo 2020.	Wánchaq de la ciudad del Cusco, periodo 2020.	Procesamiento de Datos: Microsoft Office Microsoft Word SPSS
--	------------------------------------	--	--

ANEXO N° 02 CUESTIONARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado Sr(a):

El presente cuestionario tiene como objetivo determinar **“EL SISTEMA TRIBUTARIO Y SU IMPLICANCIA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS MICROEMPRESAS DE TRANSPORTES DEL DISTRITO DE WANCHAQ DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PERIODO 2020”**. Esta valiosa información nos permitirá llegar a conclusiones para una propuesta, desde luego, aportar en la investigación y antes de responder tome en cuenta que el cuestionario será anónimo, confidencial y le pido que responda con total honestidad. Marcando para tal fin con un aspa (X) en la alternativa más acertada. Para lo cual tenga en cuenta las siguientes siglas.

IGV = Impuesto General a las Ventas

RER = Régimen Especial a la Renta

RG = Régimen General

RMT = Régimen Mype Tributario

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al IGV?
 - a) Si
 - b) No

2. ¿Tiene usted conocimiento de cómo se determina el crédito fiscal y el débito fiscal?
 - a) Si
 - b) No

3. ¿Considera usted apropiado la tasa del IGV establecido por el estado para el sector de transporte de carga?

a) Si

b) No

4. ¿Considera usted, que el estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al IGV?

a) Si

b) No

5. ¿Considera que el IGV justo es un beneficio óptimo para las micro y pequeñas empresas de transportes?

a) Si

b) No

6. ¿Tiene usted conocimiento sobre que normas rige el sistema tributario con respecto al Impuesto a la Renta?

a) Si

b) No

7. ¿Conoce usted las sanciones que impone SUNAT por la infracción de no declarar y pagar el Impuesto a la Renta?

a) Si

b) No

8. ¿Considera usted, que el estado promueve el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto al Impuesto a la Renta?

a) Si

b) No

9. ¿Tiene usted conocimiento sobre qué tasa de Impuestos a la Renta paga de acuerdo al régimen tributario al que pertenece?

a) Si

b) No

10. ¿Considera usted que el pago del Impuesto a la Renta le da algún beneficio para su empresa?

a) Si

b) No

11. ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones que tiene el Régimen Especial del Impuesto a la Renta?

a) Si

b) No

12. ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones Régimen Mype Tributario?

a) Si

b) No

13. ¿Tiene usted conocimiento sobre la accesibilidad, ventajas y restricciones Régimen General?

a) Si

b) No

14. ¿Considera que el régimen tributario en el que se encuentra la empresa facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

a) Si

b) No

15. ¿Aplicar la tasa porcentual del impuesto a la renta a sus ingresos mensuales en el régimen al que se acogió, mientras sus ingresos netos no superen no superen el límite establecido, es beneficioso para tu crecimiento como empresa?

a) Si

b) No

16. ¿Considera usted que cada régimen tributario debería tener beneficios tributarios que contribuyan a su crecimiento económico?

a) Si

b) No

17. ¿Los ingresos obtenidos por su empresa, alcanza para asumir los costos y gastos operativos y las cargas tributarias?

a) Si

b) No

18. ¿Cuáles son los niveles de ingreso anual considerando que una UIT es igual a s/. 4600.00?

a) De 0 - 150 UIT

b) De 151 UIT hasta 300 UIT

c) De 301 UIT hasta 1700 UIT

d) Más de 1700 UIT

19. ¿Considera usted que existe una labor promotora del Estado (SUNAT) a favor de la orientación a las empresas del régimen al que pertenece?

a) Si

b) No

20. ¿Usted como microempresario del sector de transporte de carga tiene acceso a fuentes de financiamiento que le permitan adquirir o renovar los vehículos de transporte con los que opera?

a) Si

b) No

21. ¿Usted como microempresario del sector de transporte cree que la carga tributaria afecta a la liquidez de la empresa y con ellos impide el crecimiento de su empresa?

a) Si

b) No

ANEXO N° 03 MATRIZ DE VALIDACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS. MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.

G U I A:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.

Representa una absolución escasa de la interrogante.

Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.

Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.

Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					

2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					
8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....
.....
.....

**ANEXO N° 04 LISTADO DE EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ DE LA CIUDAD
DEL CUSCO, PERIODO 2020**

N°	NumeroRuc	Nombre ó RazonSocial	Tipo de Cont	Nombre Comerc	Condicion	Estado d	Fecha de Ins	Fecha de Ini	Departa	Provinci	Distrito	Direccion	Principal- CIU
1	10024390255	GONZALES COILA VALERIANA	PERSONA NA	TRANSPORT FERR	HABIDO	ACTIVO	17/09/2004	17/09/2004	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	EXPRESA PARQUE INDUSTRI	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
2	10048235692	VARGAS BORDA RAUL	PERSONA NA	TRANSPORTES DE	HABIDO	ACTIVO	06/10/2010	06/10/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CONJUNTO HABITACIONAL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
3	10075201759	OCAMPO RUEDA ELIZABETH	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	19/10/1995	01/11/1995	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV VIA EXPRESA URBANIZA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
4	10238716387	GARCIA MIRANDA DAVID	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	24/07/1993	01/10/1993	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	PQ PARQUE URBANIZACION	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
5	10238726226	ALVAREZ VALDIVIA JAVIER RAYMUNDO	PERSONA NA	J&L TRANSPORTES	HABIDO	ACTIVO	27/11/2018	01/11/2018	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV LOS INCAS SIN ZONA	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
6	10238782100	PANCORBO CARRASCO VDA. DE GUTIERREZ SIL	PERSONA NA	EMP. DE TRANSP	HABIDO	ACTIVO	14/06/2008	01/07/2008	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR GASTON ZAPATA URBAN	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
7	10238787012	CRUZ SISAYA ZOILO	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	14/10/2002	14/10/2002	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV AVENIDA SIN ZO	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
8	10239209446	ORDOÑEZ VALLE GERARD JAMES	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	27/11/2008	27/11/2008	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	PS URBANIZACION TTIO N	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
9	10239249162	ESPINOZA NIETO JONNY EDGAR	PERSONA NA	TRANSPORTES GE	HABIDO	ACTIVO	02/12/1994	02/12/1994	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	PS URBANIZACION TTIO N	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
10	10239296985	MIRANDA PFUÑO JORGE LEONIDAS	PERSONA NA	RETOÑO	HABIDO	ACTIVO	14/04/1994	14/04/1994	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	- URBANIZACION SAN FRA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
11	10239303485	DUEÑAS MEZA EDWIN	PERSONA NA	MAQUINARIA CRI	HABIDO	ACTIVO	01/08/2006	01/08/2006	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	URBANIZACION SAN BORJA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
12	10239444313	PEÑA MADUEÑO CARLOS ALBERTO	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	01/02/2017	01/02/2017	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	URBANIZACION PARQUE IN	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
13	10239475103	GONZALEZ ZUNIGA JULIO RICARDO	PERSONA NA	TRANSPORTES GO	HABIDO	ACTIVO	13/08/1997	12/08/1997	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	URBANIZACION SANTA LU	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
14	10239616106	USCAMAYTA CRUZ FREDY	PERSONA NA	AUTOMOTRIZ CRI	HABIDO	ACTIVO	03/10/2006	03/10/2006	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV AVENIDA SIN ZO	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
15	10240065610	ALMANZA SEGOVIA WILMAN AMETH	PERSONA NA	WAS SERVICE	HABIDO	ACTIVO	04/04/2001	04/04/2001	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV PACHACUTEC SIN ZONA	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
16	10247214661	ZAVALETA CHACCA RAMON	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	13/06/2017	13/06/2017	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	URB. PARQUE INDUSTRIAL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
17	10249911840	CAMPANA RUIZ FANNY LIZBETH	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	21/05/2014	26/05/2014	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	ASOC. PRO VIVIENDA Nro	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
18	10252008328	GARCIA MIRANDA WILBERT	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	24/07/1993	05/08/1985	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	URB. LA FLORIDA Nro :N-23	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
19	10400323581	PAREDES VELASQUEZ JOSE ANTONIO	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	07/05/2001	07/05/2001	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV HUAYRUOPATA SIN Z	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
20	10417714753	TURPO ANCCO HILDA	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	12/05/2017	12/05/2017	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV PACHACUTEC SIN ZONA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
21	10418776264	PUMA CARDENAS RUTH GUADA	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	08/06/2017	08/06/2017	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV INFANCIA URBANIZACI	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
22	10432924322	RAMOS MAMANI UBALDINA	PERSONA NA	-	HABIDO	ACTIVO	06/12/2018	18/09/2019	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CA FORTUNATO L. HERRERA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
23	10800531069	SANCHEZ MAMANI ZAIDA ELENA	PERSONA NA	MULTISERVICIOS	HABIDO	ACTIVO	13/09/2010	13/09/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	SIN ZONA Nro :153 Piso :	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
24	20114549178	EMP DE TRANSPORTE TAHUANTINSUYO S.R.LTDA	SOC.COM.RE	TRANSPORTES TA	HABIDO	ACTIVO	25/04/1993	09/02/1989	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. MANCO CAPAC NRO. 9	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
25	20114856267	TRANSPORTES PAREDES S.R.LTDA.	SOC.COM.RE	TRANSPORTES PA	HABIDO	ACTIVO	25/04/1993	20/01/1979	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO. 1	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
26	20158910331	TRANSPORTES UNANCHA SOCIEDAD ANONIM	SOCIEDAD A	TRANSPORTES UN	HABIDO	ACTIVO	24/07/1993	11/06/1993	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. TOMASA TITO CONDEM	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
27	20200567626	EMPRESA DE TRANSPORTES VILCANOTA SCRL	SOC.COM.RE	TRANSPORTES VII	HABIDO	ACTIVO	17/12/1993	04/04/1975	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	PJ. MANGLIO CARRASCO N	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
28	20223561277	EMP TRANS ENRIQUE E I R L	EMPRESA INI	-	HABIDO	ACTIVO	04/07/1994	15/07/1994	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. ANTA MZA. B LOTE. 17 U	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
29	20317567589	EMPRESA DE TRANSPORTES ZEGARRA S.R.LTDA	SOC.COM.RE	EMP.DE TRANSP.Z	HABIDO	ACTIVO	15/05/1996	20/05/1996	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. MANCO CAPAC NRO. 80	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
30	20358211713	G & I REPRESENTACIONES S.R.LTDA.	SOC.COM.RE	G & I REPRESENTA	HABIDO	ACTIVO	23/04/1997	28/04/1997	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. GARCILAZO NRO. 513 IN	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
31	20399979596	EMP. TRANSP. IMPERIAL CIELO CANCHINO S.R.L	SOC.COM.RE	-	HABIDO	ACTIVO	29/01/1998	01/02/1998	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO. 1	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
32	20400207489	LATINO SERVIS S. R. L.	SOC.COM.RE	SERVICENTRO LAT	HABIDO	ACTIVO	25/03/1998	01/04/1998	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO. 1	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
33	20450675301	TRANSPORTES NORKA EMPRESA INDIVIDUAL	EMPRESA INI	-	HABIDO	ACTIVO	05/11/2008	02/12/2008	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO. 1	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
34	20450687571	TRANSPORTES LUBAMA EMPRESA INDIVIDUAL	EMPRESA INI	-	HABIDO	ACTIVO	18/11/2008	02/12/2008	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO. 1	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
35	20484655872	INAPU S.A.C.	SOCIEDAD A	INVERSIONES APL	HABIDO	ACTIVO	15/03/2000	15/03/2000	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. E LOTE. 15 URB. PARQ	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
36	20485263064	MAX CARGO S.A.C.	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	17/07/2000	17/07/2000	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. 28 DE JULIO MZA. A-3 L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
37	20489991072	Q'ORI NICOLLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	09/10/2013	09/10/2013	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. DIAGONAL ANGAMOS N	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
38	20490003321	E.T SIWAR EXPRESS S.A.C.	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	16/06/2009	01/07/2009	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. TOMASA TTITO CONDE	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
39	20490142283	MULTISERVICIOS Y TRANSPORTE DIEGO MARCE	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	09/01/2010	09/01/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO. 1	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
40	20490210548	DIZUCA S.R.L.	SOC.COM.RE	DIZUCA S.R.L.	HABIDO	ACTIVO	31/03/2010	01/04/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. J LOTE. 10 DPTO. 601 U	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

N°	NumeroRuc	Nombre ó RazonSocial	Tipo de Cont	Nombre Comercial	Condicion	Estado d	Fecha de Ins	Fecha de Ini	Departa	Provinci	Distrito	Direccion	Principal- CIU
41	20490218441	KENTE SAT INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL	SOC.COM.RE	CARE SALUD Y ME	HABIDO	ACTIVO	15/04/2010	15/04/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CAL. TURQUEZAS NRO. E-11	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
42	20490224255	AMAZONICO CARGO SERVICE SOCIEDAD ANON	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	21/04/2010	01/05/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. E LOTE. 8A URB. PARO	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
43	20490249088	TRUCK & FUELING DEL PERU SOCIEDAD ANONI	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	21/05/2010	14/06/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
44	20490288229	EDU EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	14/07/2010	14/07/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. F LOTE. 5 SAN JUDAS	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
45	20490312979	AXEL LOGISTICA SOCIEDAD COMERCIL DE RES	SOC.COM.RE	-	HABIDO	ACTIVO	20/08/2010	20/08/2010	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CAL. REPUBLICA DE ECUAD	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
46	20490345559	EMPRESA DE TRANSPORTES REBELDE SOCIEDA	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	09/10/2010	17/01/2011	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. B LOTE. 1 URB. KENNE	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
47	20490436783	ECO METROPOLI SOCIEDAD COMERCIAL DE RES	SOC.COM.RE	-	HABIDO	ACTIVO	01/02/2011	01/03/2011	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. A LOTE. 11 URB. COOV	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
48	20490463322	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ESPERANZA	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	25/02/2011	01/03/2011	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. ACOMAYO MZA. C1 LOTE	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
49	20490490567	TRANSPORTES EXPLOSUR EMPRESA INDIVIDUA	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	23/03/2011	01/06/2011	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. COSTANERA MZA. C-3 L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
50	20490637924	AVALOS & OASIS SOCIEDAD ANONIMA CERRA	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	12/12/2017	12/12/2017	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO.	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
51	20490690906	TRANSPORTES PETROLEOS DE LA SELVA SOCIE	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	05/10/2011	01/11/2011	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
52	20490699369	DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES V	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	17/10/2011	17/10/2011	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. RICARDO PALMA NRO. N	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
53	20490738950	CORPORACION HIDALGO SANTA CRUZ SOCIED	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	28/11/2011	28/11/2011	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. ACOMAYO MZA. C LOTE	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
54	20490821695	TRANSPORTES Y SERVICIOS GUEVARA SOCIEDA	SOC.COM.RE	-	HABIDO	ACTIVO	16/02/2012	16/02/2012	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CAL. REPUBLICA DE ECUAD	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
55	20490889575	AUTOMOTRIZ CRISTO BLANCO SOCIEDAD ANO	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	11/04/2012	24/09/2012	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. VIA EXPRESA MZA. D L	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
56	20491083116	SERVICIOS GENERALES DM & DJ EMPRESA INDI	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	27/03/2012	01/09/2012	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. N LOTE. 23 URB. LA FL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
57	20491168880	NEO INVERSIONES CUSCO S.R.L.	SOC.COM.RE	-	HABIDO	ACTIVO	05/11/2012	06/11/2012	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. MANCO CCAPAC NRO.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
58	20527267197	DISTRIBUIDORA CAT Y SERVICIOS EMPRESA INE	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	16/11/2009	13/11/2009	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	NRO. I-B DPTO. 302 C.H. HIL	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
59	20527290504	TRANSIBOC S.A.C.	SOCIEDAD A	TRANSPORTES SIL	HABIDO	ACTIVO	02/01/2004	01/01/2004	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CAL. REPUBLICA DE ECUAD	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
60	20527438188	TRANSPORTES VENDAVAL SOCIEDAD ANONIM	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	20/12/2004	04/01/2005	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. JUSTICIA NRO. K-13 URB	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
61	20527866732	TROME EXPRESS CARGO EMPRESA INDIVIDUAL	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	23/04/2007	01/05/2007	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. REPUBLICA DE ARGENTI	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
62	20527991049	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAPISIMO SOCIE	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	24/10/2007	01/11/2007	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. B LOTE. B-01 URB. KEN	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
63	20528051473	EMPRESA DE TRANSPORTES SANTOS EMPRESA	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	28/01/2008	28/01/2008	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	PJ. LOS GERANIOS MZA. Q-1	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
64	20563893932	INVERSIONES SUMAQT'IKA EMPRESA INDIVID	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	01/04/2013	01/04/2013	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. CIRO ALEGRIA NRO. H9	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
65	20563997801	GRUPOS Z.L.H. Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIM	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	12/06/2013	12/06/2013	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. B LOTE. 7 FND. EX FUN	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
66	20564295141	CUSCO INVERSIONES MARCO RONALD SOCIED	SOC.COM.RE	-	HABIDO	ACTIVO	04/04/2014	04/04/2014	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. TOMASA TITO CONDEM	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
67	20564307174	MANU MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CE	SOCIEDAD A	TRANSPORTES MA	HABIDO	ACTIVO	15/04/2014	21/04/2014	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
68	20564372740	T-CONSTRUIMOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RES	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	17/06/2014	23/06/2014	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. HUAYRUOPATA NRO.	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
69	20564389120	RIO MAR SERVICE EMPRESA INDIVIDUAL DE RE	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	04/07/2014	04/07/2014	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. MANCO CAPAC NRO. 45	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
70	20600102266	MERY BRAYAN E.I.R.L.	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	02/02/2015	02/02/2015	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	PJ. MIRAFLORES MZA. Y1 LO	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.
71	20600431367	R.V.G. SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	05/06/2015	05/06/2015	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. R LOTE. 9 URB. TTIO (P	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
72	20600673191	CARRY FAST EXPRESS PERU SOCIEDAD ANONIM	SOCIEDAD A	-	HABIDO	ACTIVO	17/09/2015	24/09/2015	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. PRIMAVERA NRO. 440 U	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
73	20600830024	CORPORACION VIYAJEROS E.I.R.L.	EMPRESA IN	-	HABIDO	ACTIVO	23/11/2015	01/12/2015	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CAL. CIRO ALEGRIA MZA. H	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
74	20600937333	EMPRESA DE TRANSPORTES LOGISTICO VILLAV	SOC.COM.RE	LOGISTICO VILLAV	HABIDO	ACTIVO	15/01/2016	15/01/2016	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	MZA. B LOTE. 26 URB. SANTA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

Fuente: Elaboración Propia (Resolución ministerial N° 311-2020-TR)